ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaria de Gobierno del Municipio de La Plata Huila, presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado para tal efecto, conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
ENTIDAD	Municipio de La Plata – Huila.
DEPENDENCIA	Secretaria de Gobierno
RESPONSABLE	**SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR**
FECHA	OCTUBRE DEL 2026
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA - FOMCULTURA, PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y SECTORES SOCIALES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES"**
PRESUPUESTO	**APORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN DINERO:** CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($113.271.540) representados en dinero. **APORTE DE FOMCULTURA EN BIENES Y SERVICIOS:** SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000). **VALOR TOTAL:** CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($120.771.540) M/CTE IVA INCLUIDO.
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CÓDIGO BPIN	202500000038947 202500000038954 202500000038938

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA POBLACIONES VULNERABLES VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD RELIGIOSA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA. "TRANSFORMACIÓN SOCIAL, ESTRATEGIAS DE BIENESTAR INTEGRAL PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA"

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

1.1.1. Aspectos Generales

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es un pilar fundamental de la Contratación Estatal. Al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, el Estado debe procurar la correcta inversión de los recursos públicos. Por ello, es crucial que la actividad contractual sea fruto de una adecuada planeación, control y seguimiento por parte de los servidores públicos, ya que la etapa precontractual influye de manera determinante en el éxito o fracaso de los procesos de selección o contratos suscritos.

Con las reformas implementadas en la legislación colombiana, se ha establecido la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar Estudios Previos en cada proceso contractual. Estos estudios, permiten justificar adecuadamente una necesidad identificada, lo que implica no solo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con base en necesidades diagnosticadas técnicamente, sino también realizar una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades.

De acuerdo con lo anterior, todo proceso de Contratación Estatal debe ser el resultado de la aplicación de los principios del Estado Social de Derecho, cuya meta exclusiva es la satisfacción del interés general. El Artículo 1º de la Constitución Política establece que, el Estado Colombiano está «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios que se materializan a través de la Contratación Pública. El objetivo principal del Estado es entonces, el logro del bien común y el bienestar social, cuya eficiencia se medirá por las acciones encaminadas a garantizar estos fines.

Para cumplir con dichos propósitos, el Estado requiere de una estructura adecuada que permita desplegar toda su actividad. La Administración Pública se presenta como el medio idóneo para garantizar el cumplimiento de los objetivos estatales, metas ampliamente descritas en el Artículo 2 de la Constitución, que establece: «Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)». En este sentido, la Administración Pública se convierte en un instrumento clave para la efectividad de los derechos y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

Además, para facilitar el desarrollo y la organización territorial, el Artículo 286 de la Constitución reconoce a los municipios como Entidades Territoriales autónomas para la gestión de sus intereses. Esta autonomía se refleja en su capacidad para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias asignadas, administrar sus recursos y participar en las rentas nacionales como lo estipula el Artículo 287.

De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución, corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a cumplir con los requisitos de planeación en los procesos de contratación. Esto asegura el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizando el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

En este contexto, la planeación contractual es esencial para lograr la correcta ejecución de los proyectos estatales, asegurando que se destinen los recursos de manera eficiente y que las contrataciones respondan a las necesidades reales de la comunidad. Los Estudios Previos son una herramienta clave para evidenciar y justificar las decisiones contractuales, garantizando que cada proceso se alinee con los objetivos generales del Estado y el bienestar de la población.

1.1.2 Aspectos específicos:

El convenio se ejecutará en el marco de tres proyectos de inversión que articulan el fortalecimiento de la gestión institucional con el desarrollo misional del municipio.

En primer lugar, se enmarca dentro del proyecto “Fortalecimiento de la inclusión social y productiva para poblaciones vulnerables vigencia 2026 en el Municipio de La Plata”, adscrito al programa Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad y orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad. Lo cual, el municipio tiene previsto realizar mediante la integración comunitaria, el fomento de economías creativas, el turismo

comunitario y el impulso de expresiones artísticas y culturales que promuevan la inclusión social y la productividad local.

En segundo lugar ,se enmarca dentro del proyecto "Fortalecimiento de la participación ciudadana, la garantía de los derechos humanos y el reconocimiento a la diversidad religiosa para la vigencia 2026 en el municipio de La Plata", adscrito al programa de inversión Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos , el cual esta orientado a la protección y garantía de los derechos humanos en especial de las personas y comunidades en riesgo, mujeres y población lgtbiq+. Lo cual, el municipio tiene previsto garantizar a través del uso del arte, la cultura, la memoria, el turismo cultural y la gestión comunitaria como herramientas de transformación social, visibilización, diálogo intercultural y reconstrucción del tejido social.

En tercer lugar, se enmarca dentro del proyecto "Transformación social, estrategias de bienestar integral para personas privadas de libertad (PPL) vigencia 2026 en el Municipio de La Plata" adscrito al programa de inversión 1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos , el cual esta orientado a la definición de lineamientos y gestión de los requerimientos del sistema penitenciario para su mejoramiento, expansión y correcto funcionamiento, mediante la incorporación de buenas prácticas y esquemas innovadores, así como mejoramiento de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica, seguridad y garantía de los derechos humanos atinente a la población privada de la libertad y gestión. Lo cual, el municipio tiene previsto garantizar a través del desarrollo de diferentes actividades y jornadas que contribuyan a la atención integral de esta población.

Por consiguiente, el presente proceso no se estructura como una simple adquisición de bienes o servicios logísticos, sino como un mecanismo de articulación e integración institucional orientado al desarrollo de actividades de interés público alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal. En este sentido, la Administración Municipal requiere aunar esfuerzos con el **FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA - FOMCULTURA**, dada su idoneidad y experiencia en la promoción cultural, el desarrollo turístico y la gestión social, para que brinde el apoyo técnico, operativo, organizacional y comunitario requerido en la adecuada planificación, coordinación y ejecución de las actividades del presente convenio.

Por lo anterior, la figura del Convenio Interadministrativo resulta plenamente procedente al amparo del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en tanto permite desarrollar programas de interés público orientados a la inclusión social, la participación ciudadana, la promoción de derechos y el fortalecimiento del tejido comunitario a través del fomento de la cultura y gestión social impulsados desde la Secretaría de Gobierno.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. **ASAMBLEA MUNICIPAL 2026 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS**

La Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general, correspondiendo a las autoridades públicas garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Carta Política y adoptar las medidas necesarias para promover condiciones de bienestar, equidad e inclusión social para todos los habitantes del territorio nacional. Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, razón por la cual las Entidades Territoriales deben desarrollar acciones encaminadas a atender las necesidades de la población, especialmente aquella que por sus condiciones económicas, sociales o territoriales requiere una atención prioritaria por parte de la institucionalidad.

Los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, tienen la responsabilidad de gestionar sus intereses dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, orientando sus actuaciones hacia la satisfacción de las necesidades colectivas, la garantía de derechos y la ejecución de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

La pobreza y la vulnerabilidad social, corresponden a fenómenos multidimensionales que requieren intervenciones integrales por parte del Estado, en las cuales no solamente resulta necesaria la implementación de mecanismos de apoyo económico, sino también el desarrollo de estrategias de acompañamiento social, participación comunitaria, articulación institucional y fortalecimiento de capacidades que permitan generar oportunidades para la población beneficiaria.

En cumplimiento de sus funciones misionales, la Administración Municipal de La Plata – Huila desarrolla acciones encaminadas a fortalecer los programas sociales del Gobierno Nacional; como el de transferencias monetarias para los diferentes grupos poblaciones caracterizados como vulnerables del territorio, promoviendo entonces espacios de inclusión, participación ciudadana y acercamiento de la oferta institucional a las comunidades que requieren atención prioritaria.

Dentro de las estrategias implementadas por el Gobierno Nacional para la atención de población en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad se encuentran los Programas de Transferencias Monetarias, liderados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, los cuales buscan contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares participantes mediante la entrega de transferencias económicas y el desarrollo de componentes complementarios orientados al fortalecimiento social y comunitario.

Para la implementación territorial de dichos programas, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social y el Municipio de La Plata – Huila, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 716 de 2024, cuyo objeto consiste en: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA”.

En virtud del citado convenio, la operación de los programas de transferencias monetarias como el de Renta Ciudadana recae en las Entidades Territoriales, tanto en la ejecución del ciclo operativo de los programas como en el desarrollo de los componentes sociales y comunitarios asociados a cada uno de ellos.

En este sentido, el Municipio de La Plata – Huila, como Entidad Territorial vinculada al desarrollo de los Programas de Transferencias Monetarias, debe garantizar las condiciones necesarias para su adecuada implementación, permitiendo que la población participante cuente con espacios adecuados de información, orientación, participación y acompañamiento institucional.

El Convenio Interadministrativo No. 716 de 2024, establece la necesidad de disponer de las condiciones administrativas, operativas y logísticas que sean requeridas, para garantizar la correcta ejecución territorial de los programas, permitiendo que los beneficiarios tengan acceso oportuno a la información, orientación institucional y actividades contempladas dentro de los componentes sociales y comunitarios. Dentro de las obligaciones generales de la Entidad Territorial establecidas en el Convenio, se encuentran las siguientes: 4.1.3. "*Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los programas en el municipio*", 4.1.8 *"Suministrar el apoyo logístico a las actividades que organice PROSPERIDAD SOCIAL y que se requieran para los participantes, como la disposición de espacios, seguridad y recurso humano para atender convocatorias, encuentros y eventos en el marco de los programas, de conformidad con el anexo técnico"* y 4.2.1.11 "*Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere PROSPERIDAD SOCIAL".*

Que en el anexo técnico del Convenio antes referido, se señala en el inciso 3.2. Apoyo logístico, lo siguiente: De acuerdo con las obligaciones generales que asumen las entidades territoriales en el convenio interadministrativo, será necesario brindar el apoyo logístico cuando se organicen eventos. Este apoyo logístico constituye la disposición de espacios, seguridad y recurso humano para atender convocatorias, encuentros y eventos en el marco de los programas.
Los eventos, convocatorias y encuentros que se realizan en el marco de los programas son:
* Jornadas de bancarización
* Jornadas masivas de entrega de transferencias monetarias
* Cajas extendidas para la entrega de las transferencias monetarias
* Convocatorias para procesos de inscripción o registro
* Convocatorias y operativos en territorios para identificación de población indígena
* Eventos con los participantes de los programas en el marco del desarrollo de sus componentes (transferencias monetarias o componente social y comunitario)
* Asambleas, encuentros, comités y reuniones con los participantes en el marco del componente social de los programas.

Que, la anterior obligación que sustenta la necesidad de adelantar acciones contractuales, orientadas a garantizar los medios necesarios para el desarrollo adecuado de las distintas actividades establecidas dentro de los Programas de Transferencias Monetarias.

De igual manera, el Convenio establece como obligación de la Entidad Territorial: suministrar el apoyo logístico requerido para las actividades organizadas en el marco de los programas, incluyendo la disposición de espacios, seguridad y recurso humano necesario para atender convocatorias, encuentros y eventos dirigidos a los participantes.

En desarrollo de estas obligaciones y de los lineamientos establecidos por Prosperidad Social, la Administración Municipal debe adelantar acciones que permitan fortalecer el componente social y comunitario de los Programas de Transferencias Monetarias, generando escenarios donde los beneficiarios puedan interactuar con la institucionalidad, acceder a información clara y participar activamente en las acciones desarrolladas en el territorio.

Dentro de estas acciones, se contempla la realización de la ASAMBLEA MUNICIPAL 2026 – TRANSFERENCIAS MONETARIAS, como un espacio de participación comunitaria dirigido a los beneficiarios de los siguientes programas de transferencia monetaria:

Renta Ciudadana: “Es el programa principal del Sistema Nacional de Transferencias para la superación de la pobreza extrema y la promoción de la movilidad social. Está dirigido a Hogares en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, con énfasis en madres cabeza de hogar y familias con niños, niñas o adolescentes y en virtud de su funcionamiento, cuenta con líneas de intervención específicas, como la atención a cuidadores de la primera infancia y componentes orientados a combatir el hambre (Colombia sin hambre)”.

Adulto Mayor: Es un subsidio económico que otorga una red de protección al adulto mayor y está dirigido a personas de esta población en vulnerabilidad, sin pensión o que viven en pobreza extrema. Este funciona otorgando transferencias periódicas.

Renta Joven: Es el programa que reemplazó a Jóvenes en Acción, está enfocado en incentivar el acceso y la permanencia en la educación superior y formación del trabajo. Está dirigido a Jóvenes estudiantes de instituciones de educación superior (universidades públicas), el SENA y escuelas normales superiores y funciona mediante la entrega den transferencias monetarias condicionadas en su valor, según el cumplimiento de compromisos académicos del estudiante.

Devolución del IVA: Es un mecanismo para reducir el impacto del impuesto sobre las ventas en los hogares con menores ingresos, que está dirigido a familias más vulnerables, identificadas en el Sisbén, priorizando la pobreza extrema y funciona con la entrega de recursos de forma articulada con otros subsidios del Estado, para devolver parte del valor pagado por este impuesto en bienes de consumo básico.

Esta asamblea de beneficiarios de programas sociales de transferencias monetarias, está orientada al fortalecimiento del diálogo institucional, la integración comunitaria y la socialización de las acciones desarrolladas en el territorio. Mediante esta, se busca fortalecer la participación ciudadana, promover el control social y socializar los deberes y derechos de los programas. Las finalidades principales de la asamblea son: Crear espacios de diálogo directo entre los beneficiarios, las alcaldía y entidades como Prosperidad Social, promover la vigilancia ciudadana sobre la entrega transparente de los subsidios (como Renta Ciudadana, Renta Joven o Colombia Mayor), informar y socializar a los titulares sobre sus derechos y las corresponsabilidades, requisitos de permanencia y actualización de datos, fomentar el liderazgo local, el desarrollo personal y la construcción de propuestas basadas en las necesidades reales de la comunidad.

De acuerdo a lo anterior, la Asamblea Municipal constituye un escenario fundamental para fortalecer la participación ciudadana, promover la interacción entre los hogares beneficiarios y la institucionalidad, reconocer liderazgos comunitarios, recoger aportes de la comunidad y fortalecer el tejido social, mediante espacios de encuentro y construcción colectiva. Estos espacios, permiten fortalecer la integración comunitaria, la visibilización y reconocimiento de liderazgos, la socialización de acciones e iniciativas comunitarias, el fortalecimiento de valores e identidad colectiva y la construcción de relaciones más cercanas entre los participantes de los Programas de Transferencias Monetarias, la Administración Municipal y Prosperidad Social.

Teniendo en cuenta que, en la jurisdicción, se tiene un número considerable de beneficiarios de los programas de transferencias monetarias, se tiene previsto en la Asamblea Municipal 2026 contar con la participación de alrededor de ochocientos (800) beneficiarios y de los participantes previamente del Municipio y de las Entidades encargadas de liderar la actividad.

La cantidad proyectada de asistentes, se encuentra sustentada en la caracterización de la población beneficiaria que se efectúa en el marco de la gestión y seguimiento de los programas, lo que permite establecer como población objetivo para esta jornada, un aproximado de ochocientas (800) personas.

En atención a esta población caracterizada que será objeto de convocatoria, y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad, resulta necesario disponer de ochocientos (800) refrigerios, destinados a la atención de los beneficiarios y participantes identificados. Este suministro, constituye un apoyo logístico durante la jornada y contribuye a garantizar condiciones adecuadas de permanencia, bienestar y participación efectiva durante el desarrollo del encuentro comunitario.

De igual manera, se requiere contar con hidratación para los participantes, teniendo en cuenta la cantidad de personas convocadas y las condiciones propias del desarrollo de una actividad comunitaria de esta naturaleza y aunado a ello, también es necesaria la hidratación en atención a las condiciones climáticas de esta zona geográfica. Por lo cual, es esencial garantizar así condiciones adecuadas durante la jornada.

Para la organización del espacio institucional donde se desarrollará la Asamblea Municipal, se requiere disponer de elementos logísticos como mesas principales y traslado de los demás apoyos necesarios en el lugar y fecha que

indique el supervisor, los cuales permitirán garantizar la adecuada, organización del evento y su desarrollo ordenado.

Como estrategia de integración comunitaria, se requiere contar con elementos consistentes en kits alimentarios que están destinados al sorteo entre los beneficiarios en el marco de actividades participativas y recreativas que se desarrollaron en la Asamblea. Lo cual, contribuirá a fortalecer la interacción social, incentivar la participación activa y generar espacios de integración entre los beneficiarios de los programas.

Adicionalmente, con el propósito de fortalecer el componente cultural y comunitario del encuentro, se requiere contar con una presentación musical tradicional, como espacio de integración, reconocimiento cultural y fortalecimiento de la identidad colectiva de los participantes, contribuyendo a generar un ambiente participativo y cercano a la comunidad.

Para garantizar la adecuada instalación, traslado, organización y retiro de los elementos requeridos para la ejecución del evento, se hace necesario aunar esfuerzos para contar con apoyo consistente en acarreos para movilización de elementos, permitiendo asegurar el desarrollo oportuno de la actividad y las condiciones operativas necesarias.

Los bienes y servicios requeridos dentro del presente proceso contractual, tienen relación directa con la necesidad identificada y con el propósito de la contratación, toda vez que permiten garantizar la correcta ejecución de la Asamblea Municipal 2026 – Transferencias Monetarias, fortaleciendo los procesos de participación comunitaria, inclusión social, articulación institucional y acompañamiento a la población beneficiaria.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “2024-2027”, específicamente con la Dimensión 1: Gestionemos Bienes y Servicios para la Equidad, sector Inclusión Social y Reconciliación, programa 4103 – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, productos: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza - 4103052 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable e indicadores de producto: 410305000 Hogares con acompañamiento familiar – 410305200 Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social y con el proyecto denominado “Fortalecimiento de la inclusión social y productiva para poblaciones vulnerables vigencia 2026 en el Municipio de La Plata”, identificado con código BPIN 202500000038947.

En consecuencia, la contratación del apoyo logístico requerido para la realización de la Asamblea Municipal 2026 – Transferencias Monetarias resulta necesaria, pertinente y proporcional, toda vez que permite al Municipio de La Plata – Huila dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas dentro del Convenio Interadministrativo No. 716 de 2024, garantizando la implementación territorial de los Programas de Transferencias Monetarias y fortaleciendo los procesos de inclusión social, participación comunitaria y atención integral de la población beneficiaria.

2. ACTIVIDAD DE ENCUENTRO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Estado colombiano a través de la Corte Constitucional, ha considerado que el reconocimiento de derechos fundamentales a las comunidades indígenas, tiene sustento en los principios de participación y pluralismo consagrados como fundantes del Estado en el artículo 1º superior; en el principio de respeto a la diversidad étnica establecido en el artículo 7º constitucional, y en el principio de igualdad entre culturas (Artículo 70 CP).

En lo referente a las comunidades indígenas, es importante señalar que la Constitución Política de 1991 les confiere a estas comunidades un trato especial con el fin de saldar una deuda histórica en razón de la marginación en el ejercicio de derechos políticos, económicos, sociales, culturales; entre otros. Por ello, la Corte Constitucional en su jurisprudencia ha señalado además que, los pueblos indígenas al igual que las personas con identidad étnica indígena, son sujetos de protección constitucional reforzada en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Constitución, especialmente en los incisos 2º y 3º, que ordenan a todas las autoridades prodigar un trato especial (favorable) a grupos y personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en situación de debilidad manifiesta.

Por ello, resulta importante en la construcción de la base de un Estado Social de Derecho, la caracterización de los pueblos indígenas como sujetos de especial protección constitucional atendiendo a su situación de vulnerabilidad, originada en aspectos históricos, sociales y jurídicos: como la existencia de patrones históricos de discriminación aún no superados frente a los pueblos y las personas indígenas; la presencia de una cultura mayoritaria que amenaza con la desaparición de sus costumbres, su percepción sobre el desarrollo y la economía y, en términos amplios, su forma de vida y cosmovisión (lo que suele denominarse cosmovisión); y la especial afectación que el conflicto armado del país ha significado para las comunidades indígenas, principalmente por el interés de las partes en conflicto de apoderarse o utilizar estratégicamente sus territorios, situación que adquiere particular gravedad, en virtud de la reconocida relación entre territorio y cultura, propia de las comunidades aborígenes.

Con la finalidad de combatir la exclusión que tradicionalmente ha permeado a las comunidades indígenas y propender por su permanencia, la constituyente de 1991 consagró constitucionalmente en sus Artículos 7°y 70° el principio de la diversidad étnica y cultural, y en desarrollo de este, se reconoce el principio de la autonomía o autodeterminación de las comunidades étnicas, cuyo núcleo está dado por diferentes mecanismos de participación. La Corte Constitucional refiere que, el principio de la autonomía “brinda la posibilidad de otorgarles a las comunidades étnicas un estatus jurídico especial consecuente con sus valores culturales, el cual se manifiesta, entre otros ámbitos, en la jurisdicción especial para los pueblos indígenas (CP art. 246); en el derecho de gobernarse por sus propias autoridades según sus usos y costumbres (CP art. 330); en el derecho de propiedad de resguardos y tierras colectivas (CP arts. 63, 329 y 55 transitorio) y en la consagración de un régimen especial de representación en el Congreso de la República para los grupos étnicos (CP arts. 171 y 176).”

El municipio de La Plata, Huila, se cuenta con la presencia de dos pueblos indígenas: el pueblo Nasa y el pueblo Misak, distribuidos en diez territorios indígenas legalmente constituidos y reconocidos ante el Ministerio del Interior, las cuales son:

- Resguardo Indígena Nasa de Juan Tama
- Resguardo Indígena Nasa La Estación Talaga
- Resguardo Indígena Nasa – Misak La Reforma
- Resguardo Indígena Misak Nam Misak
- Resguardo Indígena Nasa San Miguel
- Resguardo Indígena Nasa – Misak La Gaitana
- Resguardo Indígena Nasa Los Ángeles
- Resguardo Indígena Nasa La Nueva Esperanza
- Resguardo Indígena Nasa Potrerito
- Resguardo Indígena Nasa Fiw Páez

Estos territorios han desarrollado, durante varios años, un proceso de organización y consolidación territorial que no ha sido fácil, encaminando sus esfuerzos hacia la pervivencia física y cultural de sus pueblos, mediante la construcción y fortalecimiento de sus planes de vida, orientados al bienestar general de las comunidades. El proceso de llegada y asentamiento de comunidades indígenas en el municipio de La Plata, Huila, se encuentra relacionado con los acontecimientos ocurridos el 6 de junio de 1994, cuando un terremoto de magnitud 6,4, con epicentro en la región de Tierradentro, en el departamento del Cauca, desencadenó una de las mayores tragedias naturales registradas en la región: la avalancha del río Páez.

Como consecuencia de esta tragedia, numerosas familias indígenas se vieron obligadas a abandonar sus territorios de origen y emprender procesos de reubicación en diferentes departamentos y municipios del país. En este contexto, algunas comunidades llegaron al municipio de La Plata, Huila, donde iniciaron un nuevo proceso de asentamiento, reconstrucción comunitaria y fortalecimiento de su identidad cultural, organizativa y territorial.

A pesar de las dificultades y desafíos derivados de su desplazamiento y reubicación, los pueblos indígenas Nasa y Misak han desarrollado importantes procesos de resistencia y pervivencia, orientados por sus usos, costumbres y planes de vida, con el propósito de preservar su identidad, fortalecer sus comunidades y garantizar el bienestar colectivo de las presentes y futuras generaciones.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal de La Plata Huila; como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, en aras de adelantar acciones encaminadas a fortalecer el respeto y garantía de los derechos humanos, y con especial énfasis en los grupos étnicos, procedió a consagrar en el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024 – 2027, la Dimensión GESTIONEMOS... BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD, sector GOBIERNO TERRITORIAL, el programa: "*4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos*", producto 4502022 *"Servicio de asistencia técnica"* e indicador 450202201: *Grupos étnicos asistidos técnicamente*, de lo cual se encuentra debidamente inscrito en el banco de programas y proyectos, el denominado: "*FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD RELIGIOSA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA" con código BPIN 202500000038954.* En virtud de lo cual, surge la necesidad de realizar acciones y actividades que permitan la construcción del tejido social del municipio, debido

a que en el proceso de construcción participativa deben incluirse todos los sectores de la población Plateña de manera pluricultural y garantizarse así, el acompañamiento comunitario a las comunidades étnicas para garantizar su participación activa en los diferentes espacios de participación ciudadana y en pro de que en esta población en especial, se tenga acceso y atención a los servicios de la oferta institucional.

En razón a lo anterior, se tiene previsto por la Entidad Territorial desarrollar una actividad de encuentro consistente en la realización de un almuerzo con las autoridades y líderes indígenas, en el que se efectuara la entrega a estas de Kits de reconocimiento institucional por su compromiso, dedicación a su labor comunitaria y en aras de incentivar el desarrollo de espacios encaminados a exaltar el reconocimiento de las Comunidades Étnicas y la importancia del trasegar de estos pueblos indígenas en la historia del territorio. Lo cual, se convierte en un espacio de reconocimiento y visibilización de la historia, la resistencia y la pervivencia de estas comunidades, así como de sus aportes a la construcción de una sociedad más incluyente, respetuosa de la diversidad y comprometida con la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Así mismo, esta actividad permite fortalecer la identidad cultural de las nuevas generaciones, promover la transmisión de los saberes ancestrales y generar espacios de encuentro e integración entre las comunidades indígenas, la institucionalidad y la población en general. De esta manera, se busca contribuir al reconocimiento de los pueblos indígenas como actores fundamentales en la preservación de la memoria, la cultura, el territorio y la diversidad del municipio. En un municipio caracterizado por la presencia y diversidad de comunidades indígenas, como los pueblos Nasa y Misak, resulta necesario desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de su identidad cultural y al reconocimiento de su papel como guardianes de la memoria, la cultura y el territorio. Con esta actividad se permite, además, sensibilizar a la población en general sobre la importancia de respetar y proteger la diversidad étnica y cultural, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la convivencia y la no discriminación.

De igual manera, la actividad promoverá la participación de autoridades tradicionales, líderes comunitarios, guardia indígena, sabedores espirituales, dinamizadores pedagógicos, representantes de la Consejería del CRIHU y personal de la Administración Municipal, generando un escenario de articulación institucional y comunitaria orientado al reconocimiento, fortalecimiento y preservación de la identidad cultural de los pueblos indígenas.

Para el adecuado desarrollo de la actividad, se requiere garantizar las condiciones logísticas necesarias, como el alquiler del sitio y aquellas relacionadas con alimentación, hidratación, ambientación y adecuación del espacio, así como elementos de reconocimiento simbólico dirigidos a las autoridades y participantes. Estos componentes permitirán desarrollar la jornada de manera organizada, digna y acorde con la importancia cultural y social de la fecha conmemorativa.

Así mismo, la entrega de reconocimientos, tales como: certificados, cuetanderas artesanales elaboradas por artesanos indígenas y agendas personalizadas, tiene como propósito exaltar el compromiso, liderazgo y trabajo desarrollado por las autoridades y representantes indígenas en favor de sus comunidades, especialmente en la defensa de los derechos colectivos, el fortalecimiento de la autonomía territorial, la preservación de los saberes ancestrales y la identidad cultural de los pueblos indígenas del municipio.

En este sentido, la presente contratación que tiene previsto aunar esfuerzos para contar con todos los elementos requeridos en el lugar y fecha que indique el supervisor, se hace necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, la atención de los participantes y el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el reconocimiento, valoración y fortalecimiento de los pueblos indígenas presentes en el municipio de La Plata, Huila.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el presente proceso contractual, con el fin de contar con los recursos logísticos y materiales que permitan llevar a cabo esta actividad de manera adecuada, garantizando un espacio de participación, integración y reconocimiento de las comunidades indígenas, en concordancia con las acciones institucionales encaminadas a promover el respeto por la diversidad étnica y cultural y el fortalecimiento de los procesos comunitarios.

Así las cosas, el Municipio de La Plata Huila con la finalidad de proteger y reconocer a las comunidades étnicas presentes en el territorio, así como de salvaguardar su riqueza cultural, considera necesario apoyar el desarrollo de actividades orientadas al reconocimiento de las comunidades indígenas y al fortalecimiento de sus expresiones culturales y comunitarias. Lo anterior, en aras de promover espacios de participación, inclusión social y reconocimiento de los derechos de estas comunidades, contribuyendo a la preservación de su identidad patrimonial e inmaterial, sus costumbres, tradiciones, idioma y demás manifestaciones propias de su diversidad étnica y cultural. En ese sentido, la Administración Municipal de La Plata reafirma su compromiso institucional con la implementación de acciones orientadas a prevenir la discriminación y fortalecer el respeto por la diversidad cultural de las comunidades étnicas del municipio.

3. ACTIVIDAD DE OFERTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES “PROGRESO AL BARRIO”

El Municipio de La Plata Huila, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar el acceso efectivo a los servicios públicos, la inclusión social, el fortalecimiento de la gobernanza territorial y en aras de propender por el bienestar general y mejorar la calidad de vida de la población, incluyó en el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024 – 2027 la dimensión: GESTIONEMOS… BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD, el sector denominado: Gobierno territorial, el programa: 4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, el producto: 4502033 - Servicio de integración de la oferta pública y el indicador de producto: 450203301- Personas atendidas con oferta institucional articulada. De lo cual, se encuentra debidamente inscrito en el banco de programas y proyectos, el denominado: *"Fortalecimiento de la participación ciudadana, la garantía de los derechos humanos y el reconocimiento a la diversidad religiosa para la vigencia 2026 en el municipio de La Plata" con código BPIN 202500000038954* y en virtud del que, ha puesto en marcha la estrategia denominada “Progreso al Barrio”, la cual tiene como objetivo fundamental acercar de manera efectiva y articulada la oferta institucional a las comunidades más vulnerables o con mayores necesidades de atención directa en el territorio.

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que la cantidad de barrios que conforman cada comuna en el Municipio es bastante amplia, se tiene previsto realizar esta estrategia de jornadas en 2 barrios o sectores diferentes

de cada una de las 4 comunas en la zona urbana, a los cuales se llegara con la presencia de funcionarios y personal adscrito tanto a las diferentes dependencias de la Administración Municipal como también a otras entidades de orden local, con quienes se articula para adelantar una atención complementaria y oferta de servicios, tales como: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Personería Municipal, Empresa Social del Estado (ESE SAN SEBASTIAN), Policía Nacional – Especialidades de Infancia y Adolescencia y Policía Comunitaria, Ejército Nacional, SENA y entre otras entidades gubernamentales con funciones de atención social.

Cada jornada de "Progreso al Barrio" contempla la articulación de la oferta institucional, para que los ciudadanos conozcan sus derechos, deberes y los mecanismos de acceso a la oferta pública. Ello, teniendo en cuenta los diferentes enfoques poblacionales que se encuentran en el territorio y en el marco de lo cual, para la ejecución de la estrategia debe realizarse un despliegue operativo de carácter interinstitucional en sectores específicos del municipio, donde se brindaran servicios tales como: atención a solicitudes de las diferentes áreas, asesoría jurídica, orientación psicosocial, vacunación, actividades lúdicas, promoción de derechos, oferta educativa y entre otros.

Que, para garantizar el correcto desarrollo de estas jornadas, es imprescindible contar con una logística adecuada, que asegure todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad; tales como: reconocimientos consistentes en burbujeros individuales para los asistentes menores de edad y Show recreativo y pedagógico para estos. En el mismo sentido, es fundamental contar con el suministro de refrigerios para ser distribuido a los miembros de la comunidad participante, así como también al personal encargado de liderar las actividades.

Dado que el Municipio no cuenta con los recursos técnicos, ni humanos suficientes para ejecutar directamente todas las actividades logísticas que demanda esta estrategia, se hace necesario aunar esfuerzos para que se apoye integralmente la organización y ejecución de las jornadas programadas, suministrando refrigerios requeridos para el bienestar de la población y garantizando el desarrollo del show temático que trasmitirá una enseñanza en los sectores en los cuales se realizará el mismo, especialmente al público infantil.

La inclusión de un show recreativo y pedagógico de mínimo cuarenta (40) minutos en el marco de las jornadas "Progreso al Barrio", garantiza la efectividad del principio de interés superior de la niñez mediante espacios lúdico-formativos que promueven el desarrollo integral, la convivencia ciudadana y el buen uso del tiempo libre. Desde la óptica de la Contratación Estatal y la función administrativa, la implementación de esta actividad; equipada con animación, juegos, dinámicas grupales, música y expresiones artísticas, no constituye un mero entretenimiento coyuntural, sino una estrategia transversal de intervención social que fomenta la participación activa del público infantil, fortalece los lazos comunitarios y facilita la apropiación de valores institucionales en los sectores intervenidos, optimizando así el impacto social y la cohesión comunitaria en cada territorio.

Esta iniciativa, fortalece el servicio de integración de la oferta pública para las comunidades en la construcción de escenarios protectores de derechos, fomentando una niñez activa, el desarrollo integral de los NNA y la promoción de iniciativas que contribuyan a la transformación social y cultural del municipio.

De acuerdo a lo anterior, existe una necesidad objetiva y debidamente justificada para adelantar el presente proceso de contratación, mediante el cual se efectúe apoyo con todos los elementos requeridos en el lugar y fecha que indique el supervisor, lo cual es esencial para el cumplimiento de las metas propuestas en el marco de la estrategia "Progreso al Barrio" y contribuyendo así, al fortalecimiento del tejido social, la presencia institucional y la garantía efectiva de derechos en los territorios.

4. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026

4.1. RECONOCIMIENTOS ACTIVIDADES SEMANA DE LA JUVENTUD

El Municipio de La Plata, en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal para el periodo constitucional 2024–2027, contempla dentro de la dimensión "GESTIONEMOS… BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD", el sector Gobierno Territorial, el programa 4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, el producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana y el indicador de producto: Espacios de participación promovidos. En concordancia con esta planeación, la Administración Municipal desarrolla acciones orientadas a promover escenarios de participación, integración, formación y reconocimiento de las juventudes, fortaleciendo su vinculación activa en los asuntos de interés colectivo y en los procesos de transformación social del territorio.

Estas acciones, se desarrollan igualmente en el marco de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, mediante la cual se establecen disposiciones orientadas a garantizar el ejercicio de la ciudadanía juvenil, promover la participación de las personas jóvenes en los diferentes ámbitos de la vida social y fortalecer los mecanismos e instancias destinados a su participación y representación. En este sentido, la Administración Municipal reconoce la importancia de generar condiciones que permitan a las juventudes ejercer de manera efectiva su derecho a participar en los asuntos que les conciernen y aportar en la construcción de iniciativas para el desarrollo de sus comunidades y del territorio. En este marco, se proyecta para la vigencia 2026 el desarrollo de la estrategia denominada "Semana de la Juventud", concebida como un escenario integral de encuentro, participación, formación, recreación, cultura, deporte, emprendimiento y construcción de ciudadanía, mediante la cual se busca reconocer a las juventudes como actores estratégicos del desarrollo municipal y generar condiciones que favorezcan el ejercicio efectivo de sus derechos, el fortalecimiento de sus capacidades y su participación activa en los diferentes espacios sociales y comunitarios.

La definición de las actividades que integran la programación de la Semana de la Juventud 2026, son el resultado de un proceso de concertación y trabajo articulado entre la Administración Municipal y el Consejo Municipal de Juventud (CMJ), como instancia de participación y representación de las juventudes del municipio, en concordancia con el marco establecido por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Este ejercicio permitió recoger propuestas, intereses y necesidades identificadas desde la perspectiva de los jóvenes, orientando la construcción de una programación

diversa y pertinente, que responda a diferentes formas de participación y expresión juvenil y que contribuya al fortalecimiento de los espacios de diálogo entre las juventudes y la institucionalidad.

En este sentido, la Semana de la Juventud constituye una estrategia institucional que permite acercar la oferta pública a las personas jóvenes y generar espacios accesibles e incluyentes para su interacción con la Administración Municipal, las instituciones educativas, organizaciones sociales, emprendimientos, escuelas de formación y demás actores del territorio. A través de una programación concertada y diversa, se busca responder a diferentes intereses y necesidades de la población juvenil, promoviendo escenarios en los que puedan expresarse, compartir experiencias, desarrollar habilidades, fortalecer sus relaciones sociales y aportar desde sus capacidades a la construcción de un municipio más participativo, incluyente y con mayores oportunidades para las nuevas generaciones.

Las actividades proyectadas para la vigencia 2026 comprenden escenarios de carácter formativo, participativo, cultural, deportivo, recreativo, comunitario y de emprendimiento, entre los cuales se encuentran el Torneo de Ajedrez, el Encuentro de Gobernanza, la Caminata por la Paz, la Feria de Emprendimientos Juveniles, el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva y el Festival de Colores en la Ruralidad – San Vicente. Cada uno de estos espacios, responde a propósitos específicos y complementarios, orientados a promover el liderazgo, la sana convivencia, el uso adecuado del tiempo libre, el pensamiento estratégico, la cultura de paz, la creatividad, el emprendimiento, la actividad física, la integración comunitaria y la participación de las juventudes en escenarios urbanos y rurales del municipio.

De igual manera, la estrategia busca garantizar que la participación juvenil no se limite exclusivamente a escenarios institucionales o formales, sino que pueda desarrollarse mediante actividades culturales, deportivas, recreativas, educativas y comunitarias que faciliten la vinculación de jóvenes con diferentes intereses, capacidades y contextos territoriales. De esta manera, se pretende ampliar las oportunidades de participación y fortalecer los vínculos entre las juventudes, sus comunidades y la institucionalidad municipal, reconociendo el aporte del Consejo Municipal de Juventud como actor fundamental en la identificación, concertación y promoción de iniciativas dirigidas a la población joven, en concordancia con los principios de participación y ciudadanía juvenil contemplados en la Ley 1622 de 2013 y su modificación mediante la Ley 1885 de 2018.

La Semana de la Juventud 2026 se proyecta, por tanto, como una herramienta para fortalecer el tejido social, promover la convivencia, reconocer la diversidad de expresiones juveniles y generar oportunidades de encuentro y participación, contribuyendo al desarrollo integral de adolescentes y jóvenes del municipio. En particular, actividades como la Caminata por la Paz permiten promover mensajes asociados a la convivencia y la construcción de paz; el Encuentro de Gobernanza fortalece el diálogo y la construcción colectiva; la Feria de Emprendimientos Juveniles visibiliza iniciativas productivas y creativas; las actividades deportivas incentivan estilos de vida activos y saludables;

y las acciones desarrolladas en la ruralidad permiten acercar la estrategia institucional a jóvenes de sectores que, por sus condiciones territoriales, pueden presentar mayores dificultades para acceder a este tipo de escenarios.

En consecuencia, la realización de la Semana de la Juventud requiere disponer de la entrega de todos los elementos necesarios en el lugar y fecha que indique el supervisor, en cumplimiento de las condiciones logísticas, técnicas y materiales necesarias que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, la participación efectiva de los asistentes y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Los requerimientos asociados a cada jornada, tales como elementos deportivos y recreativos, materiales para actividades participativas, hidratación, alimentación, reconocimientos, elementos de identificación y apoyo logístico, se encuentran directamente relacionados con las características y necesidades de cada actividad, permitiendo generar condiciones adecuadas de organización, bienestar, permanencia y participación.

Por lo anterior, la Semana de la Juventud 2026 se constituye en una estrategia de promoción de la participación ciudadana y de fortalecimiento de las capacidades de las juventudes, mediante la generación de espacios que articulan formación, cultura, deporte, emprendimiento, recreación, convivencia y construcción de paz. Su desarrollo, a partir de un ejercicio de concertación y articulación con el Consejo Municipal de Juventud, y en armonía con los principios establecidos en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la promoción de espacios de participación ciudadana y al fortalecimiento de una juventud activa, propositiva y comprometida con el desarrollo social, cultural y territorial del Municipio de La Plata.

- ✓ **TORNEO DE AJEDREZ**

En el marco de la Semana de la Juventud 2026, el Municipio de La Plata busca promover espacios que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes mediante actividades deportivas, recreativas y formativas que favorezcan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la convivencia y el fortalecimiento de habilidades para la vida.

En este sentido, el ajedrez constituye una herramienta pedagógica y deportiva que contribuye al desarrollo de capacidades como la concentración, la memoria, el pensamiento lógico y estratégico, la toma de decisiones, la resolución de problemas y la disciplina, al tiempo que promueve valores relacionados con el respeto, la tolerancia, la sana competencia y el reconocimiento del otro.

Reconociendo la importancia de ampliar las oportunidades de acceso a estas prácticas en el sector rural, se contempla el fortalecimiento del ajedrez en cinco (5) instituciones educativas de la zona rural del municipio, con el propósito de generar condiciones que permitan a los estudiantes acercarse y desarrollar de manera permanente esta disciplina deportiva dentro de sus espacios educativos. Para ello, se plantea la entrega de cuatro (4) tableros de ajedrez a cada institución educativa para un total de veinte (20) tableros, los cuales permitirán disponer de

elementos básicos para el desarrollo de actividades de formación, práctica y recreación relacionadas con esta disciplina.

Esta acción, busca que el ajedrez trascienda la realización puntual de la Semana de la Juventud y pueda constituirse en una alternativa de formación y aprovechamiento del tiempo libre para los estudiantes de las instituciones beneficiarias, facilitando la realización de actividades individuales y grupales y promoviendo espacios de encuentro y convivencia en el ámbito escolar.

En consecuencia, el fortalecimiento del ajedrez mediante la dotación de estos elementos representa una acción orientada a promover el deporte, la formación integral, la participación y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de los jóvenes, generando capacidades y condiciones que puedan mantenerse en el tiempo dentro de las instituciones educativas beneficiarias.

4.2 ENCUENTRO DE GOBERNANZA

El Encuentro de Gobernanza se proyecta como uno de los principales espacios de participación y formación dentro de la Semana de la Juventud 2026, orientado a generar un escenario de diálogo, intercambio de ideas y construcción colectiva entre las juventudes del Municipio de La Plata y los diferentes actores vinculados al desarrollo de las acciones dirigidas a esta población.

Esta actividad busca fortalecer las capacidades de los jóvenes estudiantes para participar de manera activa en los asuntos de interés colectivo, promoviendo el reconocimiento de sus derechos, el liderazgo, el trabajo colaborativo, la deliberación y la construcción de propuestas frente a las necesidades y oportunidades presentes en sus comunidades. De esta manera, se pretende que los participantes no sean únicamente receptores de información, sino actores activos dentro de un ejercicio de reflexión, diálogo y construcción conjunta.

El desarrollo del Encuentro de Gobernanza, requiere generar condiciones que favorezcan la participación efectiva de los asistentes, permitiendo desarrollar actividades grupales y dinámicas de integración y construcción colectiva. Para ello, se contempla la participación de aproximadamente 110 jóvenes estudiantes, quienes necesitan contar con los elementos necesarios para el desarrollo adecuado de la jornada, incluyendo alimentación, hidratación, identificación, materiales destinados a las actividades participativas y a quienes, se les certificara por su participación.

En este sentido, el Encuentro de Gobernanza constituye un espacio que trasciende una actividad de carácter informativo, al promover el diálogo y la participación directa de las juventudes en ejercicios de construcción colectiva. Su realización contribuye al fortalecimiento de una cultura participativa en el municipio y al reconocimiento de los

jóvenes como actores con capacidad para aportar a la identificación de problemáticas, generación de propuestas y construcción de alternativas para el desarrollo de sus comunidades.

Por lo anterior, el desarrollo del Encuentro de Gobernanza dentro de la Semana de la Juventud 2026, permite fortalecer los escenarios de participación ciudadana, promover el liderazgo juvenil y generar condiciones para que las voces, ideas y propuestas de los jóvenes sean incorporadas en los procesos de diálogo y construcción colectiva del territorio, en concordancia con los objetivos institucionales de promoción de la participación juvenil.

4.3 CAMINATA POR LA PAZ

La Caminata por la Paz se proyecta como un espacio de participación, integración y sensibilización dentro de la Semana de la Juventud 2026, orientado a promover entre las juventudes del Municipio de La Plata mensajes relacionados con la convivencia, el respeto, la solidaridad y la construcción colectiva de una cultura de paz.

Esta actividad busca generar un escenario de encuentro en el que los jóvenes puedan expresar su compromiso con la construcción de entornos pacíficos y respetuosos, fortaleciendo valores como la tolerancia, el diálogo, la empatía y el reconocimiento de las diferencias. A través de una actividad de carácter participativo y comunitario, se pretende incentivar la apropiación del territorio y la vinculación de las juventudes con iniciativas que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y la convivencia ciudadana.

La Caminata por la Paz contempla la participación de aproximadamente 300 asistentes; miembros de las diferentes instituciones educativas públicas y privadas, de las Entidades gubernamentales y privadas, así como también comunidad en general del Municipio; ya que este es un evento de convocatoria abierto al público, para quienes se requiere disponer de condiciones adecuadas que permitan el desarrollo organizado de la jornada y favorezcan su bienestar durante el recorrido. En este sentido, se contempla la provisión de refrigerios, hidratación y demás elementos necesarios para atender las necesidades de los participantes.

De manera complementaria, la actividad contempla la participación de 3 grupos de danza, cuya vinculación permite incorporar expresiones artísticas y culturales como herramientas para transmitir mensajes de convivencia y paz, fortaleciendo el carácter comunitario de la jornada y generando espacios para el reconocimiento y visibilización de los talentos juveniles del municipio. Para estos grupos se contemplan refrigerios y elementos de reconocimiento por su participación.

La entrega de certificados a los grupos participantes, constituye además una forma de reconocer su aporte a la actividad y de incentivar la participación de expresiones artísticas juveniles en escenarios institucionales y comunitarios. De esta manera, se fortalece el reconocimiento de las capacidades, talentos e iniciativas de los jóvenes y se promueve su vinculación activa en actividades orientadas al bienestar colectivo.

En consecuencia, la Caminata por la Paz constituye una estrategia de participación juvenil que articula recreación, cultura, expresión artística y construcción de ciudadanía, permitiendo que las juventudes se vinculen activamente a un mensaje colectivo de paz y convivencia. Su desarrollo contribuye al fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y a la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto, el diálogo y la valoración de la diversidad.

Por lo anterior, la realización de esta actividad dentro de la Semana de la Juventud 2026, permite consolidar un escenario de encuentro y movilización juvenil alrededor de la construcción de paz, fortaleciendo el papel de los jóvenes como actores activos en la promoción de una convivencia armónica y en la construcción de un municipio más incluyente y participativo.

4.4 FERIA DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES

La Feria de Emprendimientos Juveniles se proyecta como un espacio de participación, visibilización y fortalecimiento de las iniciativas productivas y creativas lideradas por jóvenes del Municipio de La Plata. Esta se desarrollará durante 2 días consecutivos en el marco de la Semana de la Juventud 2026.

Esta actividad, busca generar un escenario en el que las juventudes puedan dar a conocer sus emprendimientos, productos, servicios, ideas e iniciativas, favoreciendo el reconocimiento de sus capacidades, talentos y potencialidades y promoviendo una cultura orientada a la creatividad, la innovación, la autonomía y la generación de oportunidades. De esta manera, la feria permite reconocer a los jóvenes no solo como beneficiarios de la oferta institucional, sino también como actores con capacidad de aportar al desarrollo económico y social del territorio.

La realización de la feria permite, además, fortalecer los vínculos entre los jóvenes emprendedores, la comunidad y la institucionalidad, generando oportunidades para el intercambio de experiencias, la promoción de productos y servicios y el establecimiento de relaciones que puedan contribuir al crecimiento y sostenibilidad de las iniciativas participantes.

Para el desarrollo de esta actividad, se contempla la participación de jóvenes emprendedores y del equipo encargado de su organización durante las jornadas previstas. En este sentido, se requiere disponer de condiciones básicas de bienestar e identificación que faciliten el desarrollo organizado de la feria, incluyendo elementos de identificación, hidratación y refrigerios para los participantes y responsables de la actividad.

La Feria de Emprendimientos Juveniles, constituye, por tanto, una estrategia para promover la participación juvenil desde una perspectiva de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades, reconociendo y visibilizando las iniciativas que surgen desde las propias juventudes. Así mismo, permite fortalecer escenarios de encuentro en

los que los jóvenes puedan compartir sus experiencias, proyectar sus iniciativas y generar vínculos con otros actores de la comunidad.

En consecuencia, la realización de esta actividad dentro de la Semana de la Juventud 2026 contribuye al fortalecimiento de las capacidades de las juventudes, la promoción de iniciativas productivas y creativas y la generación de espacios de participación que favorecen el reconocimiento del talento juvenil y su aporte al desarrollo económico, social y territorial del Municipio de La Plata.

4.5 Y 4.6 FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

El fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva, constituye una acción orientada a promover el acceso de las juventudes a escenarios de práctica deportiva, recreación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo integral de los jóvenes y al fortalecimiento de hábitos relacionados con la actividad física, la disciplina, el trabajo en equipo y la sana convivencia.

En el marco de la Semana de la Juventud 2026, se busca apoyar los procesos de formación deportiva que se desarrollan en el municipio; tomando como referencia la información de caracterización suministrada por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante la disposición de implementos que permitan mejorar las condiciones para la práctica de diferentes disciplinas. Esta acción, responde a la importancia de contar con elementos adecuados para el desarrollo de entrenamientos y actividades formativas, favoreciendo la participación y permanencia de los jóvenes en estos procesos.

Para este fortalecimiento, se contempla la dotación de implementos deportivos destinados a diferentes disciplinas, entre ellos; balones de fútbol sala, voleibol, baloncesto y fútbol, de acuerdo con las necesidades identificadas para el desarrollo de las actividades de formación deportiva.

La disponibilidad de estos elementos, permitirá complementar los recursos utilizados en los procesos de formación, facilitando el desarrollo de prácticas, entrenamientos y actividades deportivas grupales. Así mismo, contribuirá a generar mejores condiciones para que los jóvenes puedan desarrollar sus capacidades físicas, técnicas y sociales mediante la práctica organizada del deporte.

El fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva, también representa una oportunidad para promover espacios de encuentro entre jóvenes con diferentes intereses y capacidades, fortaleciendo valores como la responsabilidad, el respeto por las reglas, la cooperación, la disciplina y el trabajo colectivo. De esta manera, el deporte se constituye no solamente en una actividad física, sino también en una herramienta para la formación integral y la construcción de relaciones sociales positivas.

Por lo anterior, la dotación de implementos deportivos en el marco de la Semana de la Juventud 2026, contribuye al fortalecimiento de los procesos de formación deportiva del Municipio de La Plata, generando mejores condiciones para la práctica de diferentes disciplinas y promoviendo espacios que aportan al bienestar, la formación integral, la convivencia y la participación de las juventudes.

4.7 FESTIVAL DE COLORES EN LA RURALIDAD – SAN VICENTE

El Festival de Colores en la Ruralidad – San Vicente, se proyecta como una actividad de integración, recreación y participación juvenil orientada a acercar la Semana de la Juventud a los sectores rurales del Municipio de La Plata, generando espacios de encuentro que reconozcan las particularidades, intereses y dinámicas propias de las juventudes que habitan estos territorios.

Esta actividad busca promover la participación de los jóvenes rurales mediante un escenario recreativo y comunitario que facilite la interacción, el fortalecimiento de vínculos y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. De esta manera, se pretende ampliar el alcance territorial de la Semana de la Juventud y generar oportunidades de participación para jóvenes que, debido a las condiciones geográficas y de acceso, pueden contar con menores posibilidades de vincularse a las actividades desarrolladas principalmente en el casco urbano.

El Festival contempla, el desarrollo de una jornada de carácter lúdico y recreativo que integra música, animación y diferentes elementos de entretenimiento; máquina de espuma, de humo, lanza confeti, Cámara 360°, collares y lluvia de colores, propiciando un ambiente de integración y convivencia entre los participantes. De igual manera, teniendo en cuenta que la actividad se desarrollará en la zona rural de San Vicente, se contempla el transporte terrestre para los líderes y responsables de la organización de la jornada desde el municipio de La Plata hasta el lugar de realización y su respectivo retorno. Este apoyo, permite garantizar el desplazamiento del equipo encargado de desarrollar y acompañar la actividad, teniendo en cuenta las condiciones propias de acceso y distancia del territorio rural.

La realización de esta actividad en la ruralidad contribuye a fortalecer una visión incluyente de la participación juvenil, en la cual las oportunidades de encuentro, recreación e integración no se concentren exclusivamente en el casco urbano. Así mismo, permite reconocer a las juventudes rurales como parte fundamental de la población joven del municipio y generar espacios en los que puedan participar, relacionarse y disfrutar de actividades construidas desde una perspectiva de inclusión territorial.

Por lo anterior, el Festival de Colores en la Ruralidad – San Vicente constituye una acción orientada a descentralizar la oferta institucional dirigida a las juventudes, fortalecer la participación juvenil en los territorios rurales y generar

espacios de integración, recreación y convivencia. Su desarrollo contribuye al propósito de consolidar una Semana de la Juventud incluyente, diversa y con presencia tanto en el sector urbano como rural del Municipio de La Plata.

4.8 FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL - CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

La participación juvenil constituye un componente fundamental para el fortalecimiento de la democracia, la construcción colectiva de lo público y la consolidación de una ciudadanía activa en el territorio. En este sentido, el Municipio de La Plata – Huila reconoce la importancia de generar y fortalecer condiciones que permitan a las y los jóvenes ejercer de manera efectiva sus derechos de participación, organización, representación, interlocución y control social, promoviendo su incidencia en los asuntos que afectan su desarrollo y bienestar.

En concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo Constitucional 2024–2027, particularmente en la dimensión "GESTIONEMOS… BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD", el sector Gobierno Territorial, el programa 4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, el producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana y el indicador de producto: Espacios de participación promovidos, se identifica la necesidad de consolidar los espacios institucionales y autónomos de participación juvenil, de manera que estos cuenten con condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones, el fortalecimiento de sus capacidades y la articulación permanente con la Administración Municipal y los diferentes actores del territorio.

Esta necesidad, encuentra fundamento en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil, modificada y complementada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, marco normativo que reconoce los espacios de participación de las juventudes como escenarios de concertación y acción colectiva, y establece el papel de los Consejos de Juventud como mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de las y los jóvenes con las instituciones.

De manera particular, el artículo 52 de la Ley 1622 de 2013 establece que las administraciones nacional, departamental, distrital, municipal y local deberán proveer el espacio físico necesario, dotado de los elementos básicos que garanticen el funcionamiento de los Consejos de Juventud, así como apropiar los recursos presupuestales necesarios para que sus procesos de interlocución con las autoridades se desarrollen adecuadamente. De igual manera, la Ley 1885 de 2018 fortaleció las disposiciones relacionadas con la interlocución de los Consejos de Juventud con las autoridades territoriales y determinó la disponibilidad de espacios físicos para su correcto funcionamiento.

En este marco, el Consejo Municipal de Juventud de La Plata constituye un actor fundamental dentro del Subsistema de Participación de las Juventudes, en tanto representa una instancia de interlocución, concertación, vigilancia y

control social frente a la gestión pública relacionada con la población joven. Su adecuado funcionamiento, requiere no solamente de su existencia formal, sino también de condiciones materiales, organizativas, formativas y operativas; tales como: Chalecos de identificación para cada miembro del Consejo Municipal y enlaces de Juventud, sujetador de lona banner y mesa banquetera plegable, elementos que permitirán a sus integrantes desarrollar sus funciones, formular propuestas, construir agendas, realizar seguimiento a las acciones institucionales y mantener una interlocución efectiva con la Administración Municipal.

De manera complementaria, la Plataforma Municipal de Juventud constituye un escenario autónomo de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, integrado por procesos y prácticas organizativas y por diferentes espacios de participación juvenil. Su fortalecimiento, resulta necesario para ampliar la participación de las organizaciones, colectivos, grupos y demás expresiones juveniles del municipio, favorecer la articulación entre ellas y contribuir a la construcción colectiva de agendas y propuestas de juventud. La normativa reconoce, además, entre sus funciones el impulso de procesos organizativos juveniles, la participación en el diseño y desarrollo de agendas territoriales y el ejercicio de veeduría y control social sobre su implementación.

A lo anterior, se suma la Directiva No. 020 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación cuyo asunto corresponde a la *"Conformación, instalación, posesión y garantías para la activación y funcionamiento de los Consejos Locales, Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional de Juventud"*. Esta directiva, representa un llamado a las autoridades territoriales para garantizar las condiciones necesarias para la adecuada activación y funcionamiento de los Consejos de Juventud, reforzando la responsabilidad institucional de generar condiciones administrativas y operativas que permitan el ejercicio efectivo de estos mecanismos de participación. La Procuraduría ha señalado, en desarrollo de esta directiva, la necesidad de que las autoridades territoriales adopten medidas que permitan atender adecuadamente a los Consejos de Juventud y garantizar condiciones para su funcionamiento.

En consecuencia, el fortalecimiento de estos espacios no debe entenderse únicamente como la entrega de elementos físicos en el lugar y fecha que indique el supervisor, sino como una estrategia integral orientada a consolidar las capacidades organizativas, participativas, comunicativas, de liderazgo, formulación de propuestas, seguimiento y control social de las juventudes. Se busca que el Consejo Municipal de Juventud y la Plataforma Municipal de Juventud, cuenten con herramientas y condiciones que favorezcan el desarrollo autónomo de sus funciones y al mismo tiempo, fortalezcan la articulación entre las diferentes expresiones juveniles y la institucionalidad municipal.

Por lo anterior, el fortalecimiento de los espacios de participación juvenil se constituye en una herramienta para consolidar las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de la ciudadanía juvenil en el Municipio de La Plata, mediante el fortalecimiento del Consejo Municipal de Juventud, la Plataforma Municipal de Juventud y demás

espacios y procesos de participación juvenil. Su implementación, permitirá avanzar en el cumplimiento del marco normativo vigente, atender las orientaciones de la Procuraduría General de la Nación y fortalecer la capacidad institucional para garantizar una participación juvenil efectiva, autónoma, incluyente y articulada con la gestión pública municipal.

En este sentido, la inversión propuesta responde a una necesidad pública concreta y contribuye al fortalecimiento de la gobernanza democrática local, al reconocer a las juventudes como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo, capaces de aportar a la identificación de problemáticas, construcción de alternativas, seguimiento a la gestión pública y generación de propuestas para el desarrollo social, cultural, económico y político del Municipio de La Plata.

5 ACTIVIDAD - CUARTA MUESTRA EMPRESARIAL RAICES Y CULTURA NARP

Que la Constitución Política de 1991 "*Posee una característica esencial de apertura multicultural que es novedosa en la historia del Constitucionalismo Colombiano, por cuanto es sensible a las diferentes formas de ver el mundo o cosmogonía"*[1]. El Artículo 7 consagra que, *el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.* Este artículo establece un principio fundante del ordenamiento jurídico, porque a partir de este se derivan derechos que son propios de grupos que se consideran con unas características particulares, ese principio se conoce como el Principio del Pluralismo, o lo que es lo mismo, mediante el cual se reconoce que el Estado Colombiano es Pluriétnico y Pluricultural. "*el principio de pluralismo y diversidad étnica y cultural es una de las manifestaciones de los derechos a la subsistencia e integridad de las comunidades étnicas*"[2].

Al respecto, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) precisa el alcance del principio de la autodeterminación de los grupos tribales, dispone que los pueblos tribales poseen una protección especial. Así mismo, entiende que la expresión *"pueblos tribales abarca a los grupos sociales que comparten una identidad cultural diferente de la que tiene la sociedad mayoritaria o dominante*[3]*.*

[1] Corte Constitucional, Sala Plena. (15 de octubre de 2019). Sentencia D-13050. [MP Alberto Rojas Rios]

[2] Corte Constitucional, Sala Plena. (15 de octubre de 2019). Sentencia D-13050. [MP Alberto Rojas Rios]

[3] Sentencia SU-123 de 2018. En Sentencia C-359 de 2013, se precisaron los criterios fundamentales para la identificación de una comunidad tribal o grupo etno-cultural, a saber: "a. *La autoidentificación y vínculo comunitario; b. Estilos tradicionales de vida; c. Cultura y modo de vida diferentes a los de los otros segmentos de la población nacional, p. ej. la forma de subsistencia, la lengua, los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales, etc.; d. Organización social y costumbres propias; y e. Normas tradicionales propias.*"

La Corte Constitucional ha reiterado en amplia jurisprudencia que las comunidades negras, palenqueras y raizales son un grupo étnico, calidad que se consagro en el artículo transitorio 55 de la Constitución y en las Leyes 70 y 90 de 1993 y 199 de 1995.

En razón a lo anterior, la Jurisprudencia Colombiana se ha pronunciado sobre el derecho de reconocimiento a la diversidad e identidad cultural, el cual propende por asegurar "*que las comunidades étnicas ejerzan sus derechos fundamentales de acuerdo con su cosmovisión y tengan la posibilidad de autogestionarse. Dicha protección beneficia a todo colectivo étnico, como sucede con los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros y/población ROM"* [4] es decir, lo preceptuado por el Convenio mencionado amplia la protección a las comunidades afrocolombianas.

En el mismo sentido, la Corte Constitucional es bastante prolija, y establece que, el derecho de la autodeterminación y la autonomía cultural , refiere "*a la preservación de los usos, los valores, las costumbres y las tradiciones, las formas de producción, la historia y la cultura, y todas las demás situaciones que definen e identifican a la comunidad desde el punto de vista cultural y sociológico, o a la defensa de su particular cosmovisión espiritual o religiosa, es decir, todos aquellos aspectos que la hacen diversa frente al grupo que podría definirse como predominante"*[5]

La identidad cultural, es el derecho que tienen las minorías étnicas, los pueblos tribales, los pueblos raizales, los pueblos rom, a preservar, mantener, practicas, todo tipo de usos y costumbres, ritos, creencias, que los hacen diferenciarse de otros grupos de la sociedad. El derecho que se tiene de preservar, mantener, todos aquellos elementos culturales, sociológicos, históricos, que hacen que se diferencie este grupo social de otros, de tal manera que esos elementos sociológicos, históricos, culturales, son los que van a generar sentimientos de pertenencia, de cohesión del individuo frente a los demás miembros, por ejemplo compartir usos lingüísticos, el hecho de hablar una lengua los hace sentirse pertenecientes a un grupo ya diferenciado, el hecho de realizar ciertas prácticas, por ejemplo la minería, la pesca, el hecho de realizar expresiones culturales como son la música, la danza, producción de bebidas alcohólicas que hacen parte de su identidad, etc.

Así las cosas, a la población NARP a lo largo del tiempo se le ha venido otorgando reconocimiento en la protección de sus derechos fundamentales. Ello teniendo en cuenta, la importancia de su identidad cultural como también la preservación de su cosmovisión para la difusión a las nuevas generaciones y en virtud de ello, se lideran desde el Estado políticas públicas, planes y programas, a través de los cuales se permita la inclusión de este sector tan importante en el ámbito social. Así como la creación de espacios de participación ciudadana mediante los cuales la población pueda hacerse parte activa en la toma de decisiones de naturaleza política, administrativa, y legislativa que les afectan.

[4] Corte Constitucional, Sala Plena. (15 de octubre de 2019). Sentencia D-13050. [MP Alberto Rojas Rios]

[5] Corte Constitucional, Sala Plena. (15 de octubre de 2019). Sentencia D-13050. [MP Alberto Rojas Rios]

En el Municipio de La Plata – Huila, habitan Afrocolombianos presentes hace más de dos siglos que han llegado de diferentes partes del País pero en especial del Departamento del Cauca y las costas Atlántico y Pacífico, esta población presente en la jurisdicción, habita de manera transversal en el territorio, por no contar con un territorio colectivo donde pueda desarrollar su propia autonomía, se han organizado en 4 grupos representativos, los cuales son: La Asociación Afrodescendiente Afro La Plata, compuesto por 110 familias la cual está reconocida ante el Ministerio del Interior en La Oficina de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior bajo la Resolución 271 de 2 de junio de 2015, el Consejo Comunitario Martin Luther King que se encuentra en proceso de reconocimiento por parte del Ministerio del Interior y compuesto por 96 familias Afrocolombianas, el Consejo Comunitario Villa San Sebastián que se encuentra en proceso de reconocimiento por parte del Ministerio del Interior y compuesto por 38 familias, por último, la Asociación de Mujeres NARP – Raíces y Cultura compuesta por 60 familias. Estas familias se han venido capacitando en diferentes temas educativos, de emprendimiento y entre otros, que han sido resultado de diferentes ofertas institucionales.

Que, el Municipio de La Plata - Huila como Entidad Territorial, coadyuva el desarrollo de actividades y programas tendientes a fortalecer la protección de los derechos de toda la población que se encuentra en el territorio y en especial de aquellos sectores que requieren de mayor atención. En virtud de ello, en el Plan de Desarrollo del Municipio para el periodo 2024 - 2027, se estableció la Dimensión 1: GESTIONEMOS... BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD, Temática Programática 2: LA INCLUSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, Sector de inversión: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL, Programa de inversión: 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. De lo cual, se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos de inversión municipal el proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD RELIGIOSA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA" con código BPIN 20250000038954* y del que deriva la meta de producto 4502022 - Servicio de asistencia técnica y el indicador de producto: 450202201 -Grupos étnicos asistidos técnicamente.

En virtud de lo señalado en el acápite anterior, se tiene previsto realizar una actividad de muestra empresarial NARP Raíces y Cultura en el Parque Principal Custodio García Rovira, a través de la cual se promueva la inclusión de este grupo poblacional y de los demás sectores que conforman la sociedad, la participación activa y la garantía del goce de sus derechos. Así como también, el fortalecimiento de sus usos, valores y costumbres. Ello, mediante el rescate de la cultura para continuar generando una visibilización e inclusión.

Mediante la muestra de emprendimientos, se tiene previsto contar con un número de 50 expositores y en cada stand, se ubicarán estos, más un acompañante, quienes ofertaran sus distintos productos durante esta jornada y con los cuales, se refuerzan las dinámicas de la economía local; ya que mediante la realización de este evento, se generan transacciones comerciales y se coadyuva también en ese sentido, a la autonomía económica en el territorio.

Con el desarrollo de esta actividad, se pretende generar un escenario de inclusión social, que permita la interacción y visibilización de la población NARP en la sociedad. Lo anterior, en aras de garantizar el goce efectivo de los

derechos y conllevar a que se propicien espacios, encaminados a dicho disfrute pleno en condiciones de igualdad. Para esta actividad, se pretende vincular a la población que reside en la jurisdicción, con el objetivo de fomentar la igualdad como también la integración en los diferentes entornos.

En virtud de la planificación y ejecución de la actividad programada, se hace indispensable garantizar la organización para el correcto desarrollo de la misma y para lo cual, es imprescindible contar con una logística adecuada, que asegure la provisión de todos los elementos necesarios tales como: carpas que permiten resguardar los emprendedores y sus productos de las condiciones climáticas, mesas, sillas, aseo antes y después del evento con el fin de mantener el lugar en condiciones óptimas de higiene y presentación, banner de identificación de la actividad, certificados de reconocimiento para los emprendimientos participantes. Todo esto, a fin de cumplir con los objetivos propuestos y asegurar la participación efectiva y cómoda de todos los asistentes.

De acuerdo a lo anterior, para garantizar condiciones óptimas de seguridad y bienestar para los participantes, se requiere contar con un servicio de apoyo logístico que también incluya el suministro de hidratación y almuerzos, que permitan el mantenimiento del bienestar físico de los asistentes, evitando cualquier situación que pueda afectar su salud o concentración durante el evento.

Se hace entonces necesario, contar con el apoyo logístico y la entrega de todos los elementos requeridos en el lugar y fecha que indique el supervisor para la ejecución de la actividad, en la que se tiene previsto fomentar la identidad cultural de las comunidades afrocolombianas, exaltar la importancia histórica de esta población en la sociedad y contribuir al reconocimiento de sus derechos, valores y costumbres en aras de velar por la identidad, el desarrollo cultural y reconocer los aportes que han brindado en el Municipio.

6 ACTIVIDAD CONMEMORACIÓN DIA DEL VETERANO

En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 13-015 del 30 de agosto del 2023 “Por medio del cual se institucionaliza la celebración del día del veterano de la reserva de las fuerzas militares y de Policía, en el Municipio de La Plata Huila” y en línea con las Políticas Públicas de reconocimiento y valorización de nuestros héroes. La Administración Municipal de La Plata – Huila en el Plan de Desarrollo para la vigencia constitucional 2024 – 2027 estableció la Dimensión 1: GESTIONEMOS... BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD, Temática Programática 2: LA INCLUSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, Sector de inversión: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL, Programa de inversión: 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, en el cual se encuentra el proyecto denominado: *Fortalecimiento de la participación ciudadana, la garantía de los derechos humanos y el reconocimiento a la diversidad religiosa para la vigencia 2026 en el municipio de La Plata* con código BPIN 202500000038954 y del que deriva la meta de producto 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana y el indicador de producto: 450200100 - Espacios de participación promovidos. Con ocasión a lo cual, a través de la Secretaría de Gobierno se tiene previsto desarrollar una actividad de encuentro del Día del Veterano. Ello, de conformidad a lo señalado en la Ley 1979 de 2019 “Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones”, dado que es importante rendir tributo a todos aquellos hombres y mujeres que han

vestido el uniforme de las Fuerzas Militares y de Policía, quienes han dejado una huella imborrable en nuestra historia. Por ende, se trata de un homenaje a quienes con valentía y abnegación han servido a nuestra patria.

Las raíces de esta actividad se remontan al 10 de octubre de 1821, cuando las tropas patriotas ingresaron a Cartagena de Indias, sellando así nuestra independencia. Desde entonces, generaciones de colombianos han seguido el ejemplo de aquellos primeros héroes, enfrentando desafíos y sacrificios en defensa de nuestra soberanía.

De acuerdo a lo anterior, con esta actividad se tiene previsto generar un espacio de encuentro para honrar la memoria y el servicio de los veteranos que se encuentran en la jurisdicción del Municipio, fortaleciendo así la participación, el sentido de comunidad y transmitiendo a las nuevas generaciones los valores de patriotismo y Servicio Público.

Cada veterano es un símbolo de la fortaleza y el espíritu indomable de nuestro pueblo. Su servicio desinteresado ha contribuido a construir la Colombia que conocemos hoy. Al honrar su legado, fortalecemos nuestra identidad nacional y reafirmamos los valores que nos unen como colombianos: el patriotismo, la disciplina, el valor y el compromiso con la democracia.

El Municipio ratifica el compromiso de mantener viva la memoria de los veteranos y de trabajar por un futuro de paz. Por ende, en esta actividad de inclusión social y de promoción de la participación de esta población, se busca fortalecer los lazos entre los veteranos y la comunidad; transmitiendo a las nuevas generaciones los valores, promover la participación activa de los veteranos y sus familias, fomentar el reconocimiento social de los veteranos y difundir la historia y el legado de los mismos.

La promoción y garantía de espacios institucionales de participación ciudadana y comunitaria, especialmente aquellos orientados al reconocimiento de actores de relevancia histórica y constitucional, como lo es la conmemoración del día del veterano, trasciende a una ejecución de agenda pública; ya que constituye la materialización de los principios de memoria histórica, dación de gracias y cohesión social, mediante los cuales el Estado dignifica el servicio prestado a la Patria y fortalece el vínculo entre las instituciones públicas y la ciudadanía. Para garantizar que dicha jornada cumpla con los estándares de solemnidad y efectividad requeridos, se hace imperativo contar con un servicio integral de apoyo logístico, cuyas especificaciones técnicas responden de manera directa, proporcional e idónea a las dinámicas del evento. En este sentido, cada uno de los bienes y servicios proyectados, guardan un nexo de causalidad directo con el desarrollo exitoso y dignificado de la actividad así:

El Broche de solapa fundido: Constituye el elemento tangible de distinción honorífica e institucional. Su diseño duradero en metal fundido, con detalles en alto relieve y presentación personalizada, materializa de forma perpetua e individualizada el reconocimiento oficial del Estado a la trayectoria y entrega de cada veterano condecorado.

La Hidratación: satisface la necesidad biológica e higiénico-sanitaria básica de los asistentes, homenajeados y equipo organizador durante la extensión de la jornada, asegurando condiciones de atención integral y bienestar físico que garanticen la permanencia adecuada del público.

El suministro de refrigerios: Garantiza la atención logística de alimentación para los participantes y el personal encargado de liderar la actividad. Su entrega fomenta un espacio de integración comunitaria, trato digno y adecuado

El arreglo floral: Representa el símbolo patrio y ceremonial por excelencia para los actos de solemnidad, ofrenda protocolaria y homenaje central. Su estructura tricolor con follaje y el escudo nacional, imprime el carácter ceremonial que exige un evento de esta trascendencia institucional.

El Servicio de presentador y maestro de ceremonia: Articula la conducción técnica del protocolo, asegurando el correcto manejo de los tiempos, la animación, el orden del día y el dinamismo comunicativo entre las autoridades públicas, los homenajeados y la audiencia.

Finalmente, el Stand para fotos: Aporta el componente de apropiación sociocultural y registro de la memoria institucional. Al ofrecer un escenario estético y de distinción, permite inmortalizar el momento para los veteranos y sus familias, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y la visibilidad de esta población.

7 ACTIVIDAD DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL)

En el marco del Estado Social de Derecho y de conformidad con el artículo 1.º y 2.º de la Constitución Política, la dignidad humana constituye el pilar fundacional, sobre el cual se erige la función pública. Las Personas Privadas de la Libertad (PPL) ostentan la calidad de sujetos de especial protección constitucional, respecto de los cuales el Estado ejerce una relación especial de sujeción. Esta condición impone a las autoridades públicas una posición de garante reforzada frente a la salvaguarda de aquellos derechos fundamentales que no han sido suspendidos ni restringidos por la pena o la medida de aseguramiento, tales como la vida, la salud, la integridad personal, el mínimo vital y la dignidad humana. Lo cual, ha sido objeto de pronunciamientos en repetidas ocasiones por la Corte Constitucional en las Sentencias relacionadas con el marco del Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria.

Así mismo, el Artículo 16 de la Ley 65 de 1993; "*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario"* ,estableció la figura de las cárceles departamentales y municipales, pero adicionalmente señala a su tenor literal que*: "corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la administración, sostenimiento y vigilancia de cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas para contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva".*

Seguidamente en el Artículo 17 de la Ley 65 de 1993, se consagró lo siguiente: "*La creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva."*

En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios. Los gobernadores y alcaldes respectivamente, se abstendrán de aprobar o sancionar según el caso, los presupuestos departamentales y municipales que no llenen los requisitos señalados en este artículo.

De conformidad a lo anterior, le corresponde a la Entidad Territorial cumplir con este mandato, ya que no es un acto discrecional, sino un deber imperativo de la misma. En virtud de lo cual, se estableció en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo constitucional 2024-2027 en el Sector: Justicia y del Derecho, Programa: 1206-Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos, el Producto:1206007 – Servicio de bienestar a la población privada de la libertad e Indicador de producto: 120600700 – Personas privadas de la libertad con servicio de bienestar. Ello, con el objetivo de impactar de manera real y efectiva la calidad de vida de la población privada de la libertad, mediante el desarrollo de jornadas que se tienen previstas adelantar por la Administración Municipal en el marco de un modelo de atención integral. Este enfoque, busca articular diferentes actividades con las distintas dependencias de la entidad; tales como la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, y entre otras, para la ejecución de jornadas dinámicas de bienestar social, salud preventiva, orientación psicosocial y demás oferta institucional que aplique.

Esta estrategia transversal, responde a los principios de eficacia, eficiencia y coordinación administrativa, garantizando así que la intervención municipal aborde las necesidades de la población interna, mitigue los riesgos higiénico-sanitarios propios del confinamiento y fortalezca la salud mental y emocional de las PPL.

En la realización de las jornadas integrales de bienestar, se requiere de manera contingente e indispensable, el suministro directo de elementos de primera necesidad, que materialicen el derecho al mínimo vital en materia de salubridad e higiene personal. La adquisición del kit de aseo, compuesto por insumos básicos e insustituibles de uso personal e íntimo, constituye el núcleo central de la intervención, ya que contribuye a lo siguiente:

Garantía de la Salubridad Pública y Prevención Epidemiológica: El entorno de detención presenta un alto riesgo de proliferación de enfermedades infectocontagiosas y dermatológicas. La entrega de un kit individual de aseo, es una medida preventiva primaria para mantener condiciones mínimas de asepsia, control sanitario y salud colectiva dentro de los recintos de detención.

Dignificación y Mínimo Vital Biológico: Gran parte de la población privada de la libertad, carece de redes de apoyo familiar o de recursos económicos para adquirir elementos básicos de aseo personal. La provisión estatal de este kit, suple una carencia crítica y garantiza que el individuo conserve condiciones mínimas de aseo e higiene acordes con la dignidad humana.

De conformidad a lo antes expuesto, el kit de aseo actúa como el insumo tangible y la herramienta de articulación pedagógica y sanitaria dentro de las actividades programadas. La entrega formal e individualizada de estos

elementos durante las jornadas de bienestar legitima la presencia del Estado, promueve hábitos saludables y genera un ambiente receptivo para la intervención psicosocial y la oferta de servicios institucionales.

Por consiguiente, la entrega de kit de aseo para la población privada de la libertad no solo satisface una necesidad logística operacional de las jornadas de bienestar proyectadas, sino que constituye la ejecución directa de un mandato constitucional y legal para la Entidad Territorial y se traduce en una mejora sustantiva de las condiciones de vida de una población en extrema vulnerabilidad.

1.3 Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo.

Que en el banco de programas y proyecto del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata, se encuentran inscritos los proyectos denominados: "Fortalecimiento de la inclusión social y productiva para poblaciones vulnerables vigencia 2026 en el Municipio de La Plata", con código BPIN 202500000038947, " Fortalecimiento de la participación ciudadana, la garantía de los derechos humanos y el reconocimiento a la diversidad religiosa para la vigencia 2026 en el municipio de La Plata con código BPIN 202500000038954 y "*Transformación social, Estrategias de Bienestar Integral para Personas Privadas de Libertad (PPL) vigencia 2026 en el Municipio de La Plata*", con código BPIN 202500000038938. Los cuales, están encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Plata Huila, para el período constitucional 2024-2027, para lo cual se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, sectores y programas.

DIMENSIÓN	GESTIONEMOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD		
Sector	41 -INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
Programa	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (Código 4103).		
Objetivos del Programa	Objetivo Disminuir el Índice de pobreza multidimensional -1 PM en el componente Trabajo Informal en 5,8 puntos porcentuales a 2025, pasando de 90,8 en el año 2018 a 85% en el año 2025.		
Código	**Producto**	**Código**	**Indicador de Producto**
4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	410305000	Hogares con acompañamiento familiar
ACTIVIDAD DEL PROYECTO			
Realizar talleres de orientación para el bienestar comunitario – **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**			

DIMENSIÓN	GESTIONEMOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD		
Sector	45-GOBERNO TERRITORIAL		
Programa	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (Código 4502).		
Objetivos del Programa	Garantizar el efectivo acceso a los servicios de justicia, aumentando las jornadas móviles en 18 durante el periodo de gobierno.		
Código	**Producto**	**Código**	**Indicador de Producto**
4502022	Servicio de asistencia técnica	450202201	Grupos étnicos asistidos técnicamente
ACTIVIDAD DEL PROYECTO			
Atender Comunidad indígena y afrocolombiana técnicamente – **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($16.901.586) M/CTE**			
Código	**Producto**	**Código**	**Indicador de Producto**
4502033	Servicio de integración de la oferta pública	450203301	Personas atendidas con oferta institucional articulada
ACTIVIDAD DEL PROYECTO			
Desarrollar la priorización de los sectores con mayor problemática demográfica para articular la oferta institucional – **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**			
Propiciar espacios que articulen la oferta institucional para que los ciudadanos conozcan sus derechos y deberes y los mecanismos de acceso a la oferta pública – **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($14.991.584) M/CTE**			
Código	**Producto**	**Código**	**Indicador de Producto**
4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200100	Espacios de participación promovidos
ACTIVIDAD DEL PROYECTO			
Desarrollo logístico de jornadas de promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana, orientadas al respeto y garantía de los derechos humanos– **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**			

Implementar acciones y estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana - **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($2.749.370) M/CTE**

DIMENSIÓN	GESTIONEMOS... BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD		
Sector	12 -JUSTICIA Y DEL DERECHO		
Programa	1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos		
Objetivos del Programa	Garantizar el efectivo acceso a los servicios de justicia, aumentando las jornadas móviles en 18 durante el periodo de gobierno.		
Código	**Producto**	**Código**	**Indicador de Producto**
1206007	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	120600700	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar
ACTIVIDAD DEL PROYECTO			
1.1.1 Prestar el servicio de bienestar a la población privada de la libertad – **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($3.629.000) M/CTE**			

1.4.- Registro en el Plan Anual de Adquisiciones

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, bajo el consecutivo No. 776 para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II), previo visto bueno de la Almacenista General de la Entidad.

CAPITULO II
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Clasificación UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC - y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que los bienes y servicios del de la presente acción contractual se identifica y/o relaciona con:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	14	16	07	Gestión de eventos

90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering

2.2. Tipología Contractual

El presente proceso se materializará a través de Convenio Interadministrativo y esta será su naturaleza.

2.3. Objeto contractual

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA - FOMCULTURA, PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y SECTORES SOCIALES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES"

2.4.-Especificaciones técnicas

1. ASAMBLEA MUNICIPAL 2026 - TRASFERENCIAS MONETARIAS			
APOYO LOGISTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la" ASAMBLEA MUNICIPAL 2026 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1,1	**Mesa Principal:** Alquiler de mesa banquetera plegable rectangular de183 cm de largo, 74 cm de ancho y 74 cm de alto, con sus respectivos manteles blancos y tapas de satín color azul, para el día de realización del evento.	UNIDAD	2
1,2	**Anchetas:** Para sortear entre los participantes asistentes, mediante actividad recreativa. Deberá contener lo siguiente: Aceite de cocina x3000ml, arroz blanco x5000gr, salchichas en lata x 150gr, arveja en lata x300gr, zanahoria en lata x300gr, bolsa de maní x 200gr, azúcar blanca x1000gr, garbanzo x 1000gr, lentejas x1000gr, espaguetis x 500gr, galletas saladas 2 tacos x200gr, harina de trigo x1000gr, Cebada X1000 gr, Bebida achocolatada X250gr, sal x1000gr, leche entera en polvo x380gr, maíz pira x500gr, vino sin alcohol x750ml, caja de galletas en lata x 110gr, leche condensada x500gr, avena instantánea x300gr, cepillo de dientes paquete x3und, jabón de baño paquete x6und, papel higiénico paquete x4und y crema dental	UNIDAD	3

	x150cc. Las anchetas deberán ser empacadas en canasta plástica y papel cristal color azul.		
1,3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	34
1,4	**Refrigerio:** Para los participantes de la actividad: un ponqué x60gr y un jugo de frutas de caja x 200ml. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	UND	800
1,5	**SHOW MUSICA**L: Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de música tradicional conformada por un mínimo de cinco (05) integrantes, durante dos (02) horas, los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación. La agrupación deberá realizar su presentación musical en la fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	GRUPO	1
1,6	Acarreos: Prestación de servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con dimensiones aproximadas de 1,83 metros de largo por 1,40 metros de ancho y cilindraje de 200 cc, destinado al transporte de elementos logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad. Deberá tener documentación al día (SOAT, TECNO MECANICA y licencia del conductor a cargo).	SERVICIOS	4
2. ACTIVIDAD DE ENCUENTRO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA			
APOYO LOGISTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la "conmemoración del día de las comunidades étnicas", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:			

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2,1	**Lugar:** Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata con capacidad para 100 personas, adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (El cual deberá garantizar mesas, aire acondicionado y/o ventiladores, equipos tecnológicos de proyección visual, sillas, ente otros) que sea requerido para el correcto funcionamiento de la actividad.	UNIDAD	1
2,2	**Almuerzo:** Para las autoridades y líderes indígenas participantes de la actividad, el plato deberá contener lo siguiente: Carne cerdo a la plancha x300 gramos, Arroz blanco x120 gramos, papas criollas cocidas de 150 gramos, ensalada de frutas x250 gramos, plátano maduro asado con queso x 200 gramos, bebida natural a base de pulpa de fruta x 300ml.	UND	120
2,3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de seiscientos (600) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	5
2,4	**KIT DE RECONOCIMIENTO (CERTIFICADO Y CUETANDERAS):** Kits de reconocimiento institucional para las autoridades indígenas por su compromiso y dedicación. Cada unidad entregada debe incluir un (1) certificado impreso en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión, y una (1) Cuetandera tejida artesanalmente a mano en lana macramé, elaborada con una variedad de colores, con las siguientes medidas: 36 cm de largo x 30cm de ancho y el cabresto con medidas de 108 cm de largo x 7 cm de ancho.	UND	10
2,5	**Reconocimiento:** Suministro de agendas destinadas a las autoridades indígenas, de tamaño estándar de 22 cm x 15 cm, portada en pasta, encuadernación cosida. El diseño será entregado por la supervisión del contrato.	UND	10
2,6	**Pendón y porta pendón:** Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UND	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3. ACTIVIDAD DE OFERTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES "PROGRESO AL BARRIO"			
APOYO LOGISTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la actividad Progreso al Barrio, para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:			
3,1	**Refrigerio:** Para los organizadores y participantes de la actividad: un ponque x60gr y un jugo de empaque tetapack x 200ml. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1984
3,2	**Reconocimiento**: Burbujero individual para los asistentes menores de edad, elaborado en material plástico. El recipiente deberá contar con una capacidad de 60 ml, con las siguientes dimensiones: 10cm de largo, 2cm de ancho y 15cm de alto, de forma cilíndrica o ergonómica para fácil manipulación, e incluir tapa rosca hermética con aplicador integrado (aro o varilla generadora de burbujas).	UNIDAD	1984
3,3	**Show recreativo y pedagógico para niños y niñas:** Show recreativo, ameno y participativo dirigido a niños y niñas participantes de las actividades, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos por presentación. El show deberá estar diseñado con enfoque lúdico–pedagógico, incluyendo actividades como animación, juegos, dinámicas grupales, música, recreación dirigida, personajes o presentaciones artísticas, que fomenten la participación activa del público infantil.	UNIDAD	8
4. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD			
4.1. RECONOCIMIENTOS ACTIVIDADES SEMANA DE LA JUVENTUD			
APOYO LOGISTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la" SEMANA DE LA JUVENTUD", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

4.1.1	Reconocimiento: TABLEROS DE AJEDREZ PROFESIONAL para Instituciones Educativas: Ajedrez Paño Enrollable 42cm con Bolso Para Cargar LD-1044 Medida del Rey: 7.5cm, Medidas del empaque: 43.4x10.5x6cm- Paño - Fichas - Bolso en lona.	UNIDAD	20
4.1.2	Reconocimiento Termo plástico de 1 litro con medidas estándar de 32 cm de alto x 13 cm de diámetro y un peso neto cercano a los 0.65 kg. El diseño será entregado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	30
4.1.3	Kits de reconocimiento (agenda y lapicero): Kits de reconocimiento que contenga lo siguiente: Una (1) agenda de tamaño media carta de 14 cms x 22 cms, con cara en cartón prensado con impresión en vinilo laminado full color, 4 caras; 2 exteriores 2 interiores, argollada y de 80 hojas con una informativa de subcaratula con la información y logos que requiera el supervisor y un (1) Lapicero retráctil, color de tinta negro, con impresión en vinilo laminado instalado sobre el lapicero con la información y logos que requiera el supervisor. Cada kit deberá estar debidamente empacado en papel tipo cristal tornasol, con un moño de cinta papel en color azul en la parte superior.	UNIDAD	30
4.1.4	Reconocimiento manilla en tela tipo satín: Para los jóvenes participantes a las diferentes actividades con ocasión a la semana de la juventud, con medida de 25 cms y sublimada en alta definición full color. Cada manilla deberá llevar una frase alusiva a la juventud y las cuales serán entregadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	300
4.1.5	Reconocimiento para los jóvenes participantes a las diferentes actividades con ocasión a la semana de la juventud, el cuál será una (1) tula morral con tamaño de 33 cm x 43 cm en tela tipo poliéster, color; señalado por el supervisor, tipo araña, con colgadura de cordones para ajustar y cargar, estampada en screen a una tinta con la información y diseño que señale el supervisor.	UNIDAD	300
4.1.6	Pendón y porta pendón: Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1
4.2 ENCUENTRO DE GOBERNANZA			

4.2.1	**Almuerzo:** Para el personal encargado de liderar las actividades y los asistentes, compuesto por: Sopa x 360 (ml), con bandeja que contenga principio que podrá ser compuesto por: lentejas, verduras, pasta, arvejas o frijoles), arroz blanco (80 gr), ensalada que puede ser compuesta por: (lechuga y/o repollo 100 gr; tomate 50 gr, pepino, cebolla, cilantro, zanahoria 50 gr, aguacate o puré de papa), tajada de plátano maduro o verde y/o de yuca (100 gr), porción de carne o pollo asada o guisada (120 gr), jugo de pulpa natural de frutas (300 ml). Los almuerzos deberán ser entregados debidamente empacados en la hora y fecha señalada por el supervisor.	UNIDAD	110
4.2.2	**Refrigerio**: Para los participantes y el personal encargado de liderar la actividad. el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el suministro de los refrigerios en la fecha y hora requerida para la actividad y en el sitio que se desarrollará la misma.	UNIDAD	110
4.2.3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	6
4.2.4	**Escarapela:** Con dimensiones 9,5 cm de ancho por 15 cm de alto, elaboradas en cartulina resistente y recubiertas con cubierta plástica protectora, garantizando durabilidad y presentación adecuada durante el evento. Cada escarapela deberá contener los logos oficiales de la administración municipal, además de las especificaciones gráficas y de diseño que indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	110
4.2.5	**Certificados:** Para los participantes de la actividad, deberán estar impresos en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	110
4.2.6	**Material de apoyo:** Para la realización de la actividad, compuesto por: 3 cajas de marcadores permanentes de color negro, 3 cajas de marcadores permanentes de color azul, 3 cajas de marcadores permanentes de color verde, cada caja deberá esta compuesta por 12 unidades de marcadores, 1 rollo de papel kraft de 40 pulgadas de alto (100 cm) 150 mts, 5 block iris tamaño carta de 35 hojas c/u, 10 pliegos de cartulina colores surtidos, vinilo escolar de 1000 ML de	GLOBAL	1

	color amarillo, azul, rojo, verde, negro, blanco, 4 set de pinceles X 10 piezas.		
4.3 ACTIVIDAD CAMINATA POR LA PAZ			
4.3.1	**Refrigerios:** Para los participantes de la actividad, el cual deberá estar compuesto por porciones de torta aliñada x 40 gramos. El refrigerio deberá ser entregado en el sitio donde se va a realizar la actividad, en la fecha y hora que se informe por el supervisor.	UNIDAD	300
4.3.2	**Refrigerios**: Para los participantes de los grupos de danza que se presentarán en la actividad; el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el suministro de los refrigerios en la fecha y hora requerida para la actividad y en el sitio que se desarrollará la misma.	UNIDAD	30
4.3.3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	13
4.3.4	**Reconocimientos:** Para los integrantes de los grupos de danzas participantes de la actividad, deberán estar impresos en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	30
4.4 FERIA DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES			
4.4.1	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	5
4.4.2	**Escarapela:** Con dimensiones 9,5 cm de ancho por 15 cm de alto, elaboradas en cartulina resistente y recubiertas con cubierta plástica protectora, garantizando durabilidad y presentación adecuada durante el evento. Cada escarapela deberá contener los logos oficiales de la administración municipal, además de las	UNIDAD	40

	especificaciones gráficas y de diseño que indique el supervisor del contrato.		
4.4.3	**Refrigerios:** Para los organizadores de la feria y emprendedores que serán distribuidos en los dos días de duración del evento; el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y mayonesa servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml.	UNIDAD	120
4.5 DEPORTIVO			
4.5.1	**Hidratación**: Agua potable en bolsa, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa de trescientos cincuenta (350) mililitros.La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	5
4.6 FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD			
4.6.1	**Balón de futsal:** Cubierta en material sintético PU (Poliuretano), que ofrece alta resistencia al impacto y la abrasion, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (nuevo diseño FA), construcción cosido a máquina, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt, El peso oficial de acuerdo a la FIFA de un balón de Futsal es entre 410 y 430 gramos. El peso del balón F9A4800 inflado en el rango recomendado pesa entre 410 y 430 gramos. El peso del balón F9A2000 inflado en el rango recomendado pesa entre 390 y 430 gramos. Es decir, tiene un rango más grande, esto para que el balón también pueda tener un uso recreativo o en categorías infantiles. El rango recomendado del F9A2000 es de entre 7.25-10.15 lbs/psi o entre 0.5-0.7 bar. Para que su peso quede entre 410 y 430 gramos recomendamos inflarlo alrededor de 9.5 lbs/psi.	UNIDAD	10

4.6.2	**Balón de voleibol:** Cubierta en material sintético a base de cuero PU suave, resistente al agua (Water Resistant), con diseño de cascos tipo llama y construcción en 18 paneles laminados al calor, en colores combinados blanco, verde y rojo. Su estructura incluye enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo y una capa esponjosa bajo la cubierta que proporciona suavidad al toque y sobresaliente durabilidad, con mínima pérdida de aire. Presenta superficie lisa, circunferencia de 65–67 cm, peso de 260–280 g, y debe mantenerse con una presión interior de 0.30–0.325 kg/cm² (4.26–4.61 psi / 294.3–318.82 mbar o hPa), cumpliendo las especificaciones técnicas de la FIVB para garantizar su uso en competencias oficiales.	UNIDAD	10
4.6.3	**Balón de baloncesto:** Fabricado con cubierta en cuero sintético composite premium, con goma de alta espuma que proporciona suavidad al toque y mayor retorno, mediante proceso de laminado al calor. Presenta un diseño de 12 paneles conforme a la reglamentación internacional, con enmallado en hilo 100% nylon y cámara de aire en caucho butilo, lo que garantiza sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Su nueva textura superficial ofrece un agarre ideal incluso en condiciones de sudor o humedad, siendo apto para uso en interiores (Indoor). Cumple con las especificaciones técnicas de FIBA, con circunferencia de 75–78 cm, peso de 569–610 g, asegurando desempeño profesional y confiabilidad en competencias oficiales.	UNIDAD	10
4.6.4	**Balón de fútbol:** Fabricado con cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), superficie lisa y diseño tradicional de cubierta en forma pentagonal y hexagonal con 32 paneles, mediante construcción tipo laminado al calor. Incluye enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo y una capa esponjosa bajo la cubierta que aporta suavidad al toque, sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Sus detalles técnicos cumplen con las especificaciones FIFA: circunferencia de 64–66 cm, peso de 350–390 g, garantizando excelente desempeño y confiabilidad en competencias oficiales.	UNIDAD	10
4.7 FESTIVAL DE COLORES EN LA RURALIDAD - SAN VICENTE			

4.7.1	**Sonido:** Alquiler de sonido consistente en el suministro temporal, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con: Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento. Dos cabinas activas potenciadas de 12 pulgadas con trípodes, mixers dos (02) micrófonos inalámbricos de larga distancia Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento.	UNIDAD	1
4.7.2	**Máquina de espuma:** Alquiler de equipo eléctrico de estructura metálica resistente, diseñado para la producción continua de espuma mediante mezcla de agua, aire y líquido espumante biodegradable. Incluye sistema de bombeo, turbina de ventilación y boquillas de salida que garantizan flujo uniforme y abundante.	UNIDAD	1
4.7.3	**Máquina de humo:** Alquiler de Equipo eléctrico de estructura metálica, destinado a la generación de humo artificial mediante sistema de calentamiento y vaporización de líquido especializado. La máquina deberá contar con depósito interno para líquido de humo, bomba de impulsión, resistencia de calentamiento y boquillas de salida que aseguren una dispersión uniforme y continua durante la actividad.	UNIDAD	1
4.7.4	**Máquina lanza confetti:** Alquiler de equipo eléctrico de estructura metálica, diseñado para la proyección controlada de confetti. La máquina deberá contar con sistema de carga interna, mecanismo de impulsión mediante aire comprimido o ventilador de alta potencia, y boquillas de salida que aseguren dispersión amplia y uniforme.	UNIDAD	1
4.7.5	**Cámara 360°:** Alquiler de equipo electrónico de captura audiovisual, diseñado para registrar imágenes y video en formato panorámico completo (360°), con resolución mínima Full HD y capacidad de grabación continua. La cámara deberá contar con lentes gran angular en disposición múltiple, sistema de estabilización, batería recargable de larga duración y memoria interna o ranura para tarjeta externa.	UNIDAD	1
4.7.6	**Collares hawaianos:** Cada collar deberá estar compuesto por flores artificiales multicolor, resistentes y de acabado uniforme, ensambladas en cordón flexible que garantice comodidad y durabilidad. Dimensiones estándar aproximadas de 90 a 100 cm de circunferencia.	UNIDAD	100
4.7.7	**Lluvia de colores:** Suministro de bolsas de polvos de color en presentación de un (1) kilogramo cada una, en tonos surtidos.	UNIDAD	10

	Producto elaborado con materiales 100% naturales, biodegradable, lavable y no tóxico.		
4.7.8	**TRANSPORTE LA PLATA - SAN VICENTE - LA PLATA:** Prestación del servicio de transporte mediante vehículo camioneta 4X4, destinado para transportar el personal encargado de liderar la actividad en el marco de la Semana de la Juventud - Festival de Colores en la Ruralidad. El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación legal vigente exigida por el Ministerio de Transporte: SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos aplicables, garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo la respectiva licencia del conductor del vehículo. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato, asegurando un desarrollo seguro, oportuno y continuo de la actividad programada. El cual deberá permanecer durante toda la jornada en el lugar de la zona rural al que se realice el desplazamiento.	TRAYECTO	1
4.8 FORTALECIMIENTO CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD			
4.8.1	Chalecos de identificación para cada miembro del Consejo Municipal y enlace de Juventud: cada chaleco debe tener: los logos correspondientes que deben ser (el logo del Consejo Municipal de Juventud y el escudo del municipio de La Plata Huila), en la parte frontal izquierda y derecha respectivamente. En la parte de atrás ira bordado CMJ, estos logos deben ir bordados en hilo color blanco para efectos de la letra. Cada chaleco debe contener una cremallera delantera para su respectivo cierre con dos bolsillos delanteros inferiores con cierres. La tela para cada chaleco es antifluido, cuello alto, Cada chaleco debe ser color azul negro.	UNIDAD	17
4.8.2	Pendón y porta pendón: Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1
4.8.3	Adquisición de Mesa Banquetera Plegable Largo 183 cm Ancho 74,5 cm Mesa plegable, altura 74 cm, peso 16 kg, superficie plástica y patas metálicas. Cuenta con un largo de 183 cm ideal para 10 puestos, COLOR BLANCO	UNIDAD	2
5. ACTIVIDAD - CUARTA MUESTRA EMPRESARIAL RAICES Y CULTURA			

Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la Cuarta Feria Empresarial Narp Raices y Cultura a realizarse en el Parque Principal Custodio García Rovira. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después de los actos, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la misma. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5,1	**Carpas:** Alquiler de Carpas tipo toldo plegablede de 3 metros de ancho x 3 metros de largo, Impermeable con 210 cm de alto y de forma cuadrada para los emprendimientos de la feria. Las carpas deberán ubicarse en el Parque Principal García Rovira en la fecha y hora que establezca la supervisión del contrato.	UNIDAD	15
5,2	**Mesas:** Alquiler de mesas plegables cuadradas destinadas a los emprendedores que participarán en la feria; cada mesa deberá ser en material plástico resistente, con superficie lisa, dimensiones estándar de 80 cm x 80 cm en el tablero superior y 75 cm de altura.	UNIDAD	30
5,3	**Acarreos:** Prestación de servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con dimensiones aproximadas de 1,83 metros de largo por 1,40 metros de ancho y cilindraje de 200 cc, destinado al transporte de elementos logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad. Deberá tener documentación al día (SOAT, TECNO MECANICA y licencia del conductor a cargo).	SERVICIO	4
5,4	**Aseo**: Prestación del servicio de aseo al inicio y al cierre del evento en el marco de la Cuarta Feria Empresarial Narp Raices y Cultura, con el fin de mantener el lugar en condiciones óptimas de higiene y presentación.	DÍA	1
5,5	**ALMUERZO:** Para los participantes de la feria, el cual deberá contener lo siguiente: Arroz con Coco x 60 gramos, Pollo sudado x 250 gramos, ensalada x 80 gramos, patacón x 30 gramos, jugo de borojó en agua x 300 ml. Los almuerzos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario, en presentación de contenedor cuadrado con tres (03) divisiones. Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables de acuerdo al menú descrito.	UNIDAD	100
5,6	**Pendón y porta pendón:** Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1

5,7	**HIDRATACIÓN:** Agua potable embotellada para los participantes y organizadores de la feria, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300ml) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones de la supervisión del contrato.	PACAS	6
5,8	**Reconocimiento**: Certificado de reconocimiento para los participantes de la actividad; el certificado deberá elaborarse en papel tipo Kimberly de 200 gramos, en tamaño carta estándar de 8,5 x 11 pulgadas (21,59 x 27,94 cm), con impresión a color, márgenes de seguridad de 2 cm, tipografía institucional legible y sello oficial, incluyendo los logos de la Administración Municipal y demás elementos técnicos y gráficos definidos por la supervisión del contrato.	UND	50
6. CONMEMORACION DIA DEL VETERANO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
6,1	**RECONOCIMIENTO:** BROCHE DE SOLAPA FUNDIDO Broche de solapa fundido, de entre 2,5 y 3,0 cm de diámetro, en forma circular, elaborado en material metálico de alta durabilidad. Contará con logotipo o escudo y leyenda en alto relieve, con acabados y detalles pintados en pintura de alta durabilidad. En la parte posterior dispondrá de puntilla metálica y cierre tipo mariposa, para su adecuada fijación a la prenda. El broche estará acompañado de tarjeta de presentación en papel Kimberly de 220 g, con impresión full color, en tamaño media carta.	UNIDAD	70
6,2	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	6
6,3	**REFRIGERIO:** Para los asistentes a la celebración del Día del Veterano: suministro de refrigerios para los participantes y el personal encargado de liderar la actividad, el cual consta de: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el suministro de los refrigerios	UNIDAD	140

	en la fecha y hora requerida para la actividad y en el sitio que se desarrollará la misma.		
6,4	Arreglo floral circular en forma de corona con diámetro entre 70 y 90 cms, diseño tricolor alusivo a la bandera de Colombia, enmarcado con follaje verde en su contorno exterior y adornado en el centro con el escudo nacional de Colombia impreso sobre base circular, montado sobre estructura de soporte	UNIDAD	1
6,5	**PRESENTADOR:** Servicio de presentación, animación y direccionamiento durante la jornada programada para la celebración del Día del Veterano, encargado de conducir el protocolo, coordinar las actividades y dinamizar el desarrollo del evento institucional.	UNIDAD	1
6,60	**STAND PARA FOTOS:** decorado con globos de diferentes tamaños: R 6, R 9, R 12 para el evento, en colores azul, verde, dorados en forma de arco, alfombra roja 2 metros y un letrero alusivo a la celebración del día del veterano el diseño deberá ser elaborado por el proveedor y aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1

7. PPL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7,1	Garantizar la entrega de elementos para las actividades de atención integral que se van a realizar a la población PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD § 13 Caja de crema dental de tubo plástico por 22 ml x 12 unidades. § 7 pack x 6 unidades c/u, de jabón de baño, presentación mínima de 110 g, cosmético, con fragancia y envoltura. § 9 cajas de desodorante en crema x 18 und de 9 gr c/u. § 8 cajas x 20 sachet de shampoo de 18 ml c/u. § 150 peines en material plásticos con un Peso: 9 g, Dimensiones:1 × 7 × 14 cm, Color: Surtidos. § 9 Paquetes de toallas desechables para cabello x 50 unidades c/u, suaves, en tamaño grande y con medidas de 58.6 x 39.6 CM. § 10 Paquetes de toallas higiénicas de protección femenina con alas, absorbentes y con cubierta suave al tacto x 30 unidades c/u.	KIT	1

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones a Cargo de FOMCULTURA.

1. Preparar y asumir con cargo a los recursos del convenio y conforme al presupuesto aprobado, la logística necesaria e integral para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en concordancia con el objeto contractual y dentro de los parámetros establecidos por las partes.
2. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las actividades que son objeto del presente convenio en los términos, condiciones y alcances establecidos.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo necesario, para la realización de las actividades propias del objeto de este convenio.
5. Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este convenio, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.
6. Cumplir el Convenio dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio.
7. Abrir cuenta de ahorros en una entidad bancaria, con número y nombre del presente CONVENIO, para uso exclusivo de los recursos del Municipio de La Plata Huila.
8. Realizar los aportes en bienes y servicios, a los que se comprometa para la ejecución del presente convenio.
9. Suscribir junto con la entidad contratante las actas de inicio, actas de justificación o de otrosí que sustenten las modificaciones del convenio
10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del Municipio o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del convenio, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del convenio respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
12. Asumir bajo su costo y riesgo, todos los gastos incluidos los impuestos, erogaciones tributarias, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración del Convenio.
13. Generar y entregar adjunto con la cuenta de cobro presentada al MUNICIPIO, un informe de ejecución contractual en medio físico y magnético, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los

soportes respectivos de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, con las respectivas fuentes de verificación o soportes de cumplimiento de actividades, tales como fotografías, videos y planillas de participación.

14. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este convenio.
15. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades a ejecutar.
16. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
17. Si no se hubiere ejecutado el convenio en el plazo de ejecución pactado, las partes aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2.5.2.- Obligaciones del Municipio:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el convenido en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenido y la correcta ejecución del convenio, a través de la Secretaria de Gobierno.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del convenio a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

2.6. Lugar de ejecución

La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación, deberá llevarse en el Municipio de La Plata Huila, en los lugares, fechas y horas que sean establecidas con el supervisor del convenio.

2.7. Plazo y vigencia del convenio.

El plazo del presente convenio, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del 2026. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses

más. De tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, las partes aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila la suma no ejecutada.

CAPITULO III
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1.-Modalidad de contratación

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
				X

3.2.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

Constituyen soportes normativos para el adelanto de este procedimiento de selección de contratistas, los siguientes:

Teniendo en cuenta que la contratación será entre Entidades Públicas, esta se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección Contratación Directa en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 denominado Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, en cuanto al proceso de selección que permite suscribir este tipo de contratos, se tiene como excepción para acudir al proceso de selección de contratistas por licitación pública, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el cual se precisa que los contratos y convenios interadministrativos se contrataran de forma directa, disposición que a su vez y en la actualidad se encuentra desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

Definida la Contratación Estatal como el mecanismo para la consecución de los fines del Estado, a través de la colaboración y participación de los particulares y otras entidades de carácter público en la consecución de los objetivos de las distintas entidades, tal y como lo prescribe el artículo 3 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, es claro que debe EL MUNICIPIO proveer por atender la forma más eficaz pero adicionalmente, ajustada a la Ley, que le permita proveer la necesidad a cubrir.

En tal propósito y dando cumplimiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”, debe la entidad proceder a

determinar el fundamento a partir del cual se determina la modalidad de selección a aplicar al presente proceso, por lo que para este caso, se tiene que conforme lo señalado en el literal c) del numeral 4 del mismo artículo, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", según el cual, la modalidad de contratación directa en materia de convenios interadministrativos solamente procederá "…siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos".

En tal sentido, señala el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que "*Cuando procede el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad señalará en un acto administrativo que contendrá: // 1. El señalamiento de la causal que se invoca. // 2. La determinación del objeto a contratar. // 3. El Presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista. // 4. La indicación del lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta*".

De esta forma, resulta pertinente la aplicación de los supuestos de hecho señalados en las normas legales antes reseñadas.

Las anteriores consideraciones, en torno a las exigencias jurídicas de la tipología contractual (convenio interadministrativo), el procedimiento de selección (directa) y las exigencias respecto del oferente, justifican entonces la contratación de estas actividades con el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila - FOMCULTURA, pues es una entidad sujeta al derecho público de carácter mixto; el Decreto 1493 del 3 de agosto de 1998 reglamenta su funcionamiento y constituye un instrumento de financiación para fortalecer operativamente el Sistema Nacional de Cultura, como estrategia para la descentralización, organización, fortalecimiento y modernización institucional de la gestión cultural. Así mismo, es una entidad que gestiona, capta y canaliza recursos de los sectores públicos y privados y los administra para contribuir al desarrollo cultural regional y Nacional.

El convenio interadministrativo se realizará directamente con FOMCULTURA, ya que, del análisis de mercado realizado, que hace parte integral del presente estudio previo, se pudo concluir que la propuesta de FOMCULTURA es la de mayor conveniencia para el Municipio, pues es la de menor precio, además que el Fondo presenta amplia experiencia e idoneidad en el desarrollo de actividades logísticas, culturales y sociales como las que se ejecutarán a partir del convenio que se pretende suscribir.

Los Artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 prescriben: Convenios o Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos o convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el presente Decreto, así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme la normatividad anteriormente descrita, se tiene que, de acuerdo a la tipología de convenio y la futura entidad convenida, la modalidad bajo la cual se deberá celebrar el convenio será la directa.

Que el Municipio de La Plata - Huila a través de la Secretaria de Gobierno, ha realizado los estudios y documentos previos que deben realizarse para contratos o convenios interadministrativos según lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, para la realización del presente convenio interadministrativo, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa y demás normas reglamentarias.

CAPITULO IV
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

4.1. -VALOR DEL CONVENIO

El valor estimado del Convenio, tiene fundamento en el análisis del sector realizado y soportado por la Entidad convenida, aunado al aporte representado en bienes y servicios que realizará el Convenido para la consecución de los objetivos propuestos en el presente proceso contractual, el cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 120.771.540) M/CTE IVA INCLUIDO**, discriminados de la siguiente manera:

APORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN DINERO: CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($113.271.540) representados en dinero.

APORTE DE FOMCULTURA EN BIENES Y SERVICIOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000).

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 120.771.540) M/CTE IVA INCLUIDO, mismo que se discrimina de la siguiente manera:

CUADRO DE PRESUPUESTO

1. ASAMBLEA MUNICIPAL 2026 - TRASFERENCIAS MONETARIAS					
APOYO LOGISTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la" ASAMBLEA MUNICIPAL 2026 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1,1	**Mesa Principal:** Alquiler de mesa banquetera plegable rectangular de183 cm de largo, 74 cm de ancho y 74 cm de alto, con sus respectivos manteles blancos y tapas de satín color azul, para el día de realización del evento.	UNIDAD	2	$ 76.400,00	$ 152.800,00
1,2	**Anchetas:** Para sortear entre los participantes asistentes, mediante actividad recreativa. Deberá contener lo siguiente: Aceite de cocina x3000ml, arroz blanco x5000gr, salchichas en lata x 150gr, arveja en lata x300gr, zanahoria en lata x300gr, bolsa de maní x 200gr, azúcar blanca x1000gr, garbanzo x 1000gr, lentejas x1000gr, espaguetis x 500gr, galletas saladas 2 tacos x200gr, harina de trigo x1000gr, Cebada X1000 gr, Bebida achocolatada X250gr, sal x1000gr, leche entera en polvo x380gr, maíz pira x500gr, vino sin alcohol x750ml, caja de galletas en lata x 110gr, leche condensada x500gr, avena instantánea x300gr, cepillo de dientes paquete x3und, jabón de baño paquete x6und, papel higiénico paquete x4und y crema dental x150cc. Las anchetas deberán ser empacadas en canasta plástica y papel cristal color azul.	UNIDAD	3	$ 684.162,00	$ 2.052.486,00
1,3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	34	$ 36.290,00	$ 1.233.860,00

1,4	**Refrigerio:** Para los participantes de la actividad: un ponque x60gr y un jugo de frutas de caja x 200ml. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	UND	800	$ 6.685,00	$ 5.348.000,00
1,5	**SHOW MUSICA**L: Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de música tradicional conformada por un mínimo de cinco (05) integrantes, durante dos (02) horas, los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación. La agrupación deberá realizar su presentación musical en la fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	GRUPO	1	$ 1.337.000,00	$ 1.337.000,00
1,6	Acarreos: Prestación de servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con dimensiones aproximadas de 1,83 metros de largo por 1,40 metros de ancho y cilindraje de 200 cc, destinado al transporte de elementos logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad. Deberá tener documentación al día (SOAT, TECNO MECANICA y licencia del conductor a cargo).	SERVICIOS	4	$ 28.650,00	$ 114.600,00
	SUBTOTAL				**$ 10.238.746,00**

2. ACTIVIDAD DE ENCUENTRO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

APOYO LOGISTICO:
Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la "conmemoración del día de las comunidades étnicas", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INLCUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2,1	**Lugar:** Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata con capacidad para 100 personas, adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (El cual deberá garantizar mesas, aire acondicionado y/o ventiladores, equipos tecnológicos de proyección visual, sillas, ente otros) que sea	UNIDAD	1	$ 2.865.000,00	$ 2.865.000,00

	requerido para el correcto funcionamiento de la actividad.				
2,2	**Almuerzo:** Para las autoridades y líderes indígenas participantes de la actividad, el plato deberá contener lo siguiente: Carne cerdo a la plancha x300 gramos, Arroz blanco x120 gramos, papas criollas cocidas de 150 gramos, ensalada de frutas x250 gramos, plátano maduro asado con queso x 200 gramos, bebida natural a base de pulpa de fruta x 300ml.	UND	120	$ 32.470,00	$ 3.896.400,00
2,3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de seiscientos (600) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	5	$ 43.930,00	$ 219.650,00
2,4	**KIT DE RECONOCIMIENTO (CERTIFICADO Y CUETANDERAS):** Kits de reconocimiento institucional para las autoridades indígenas por su compromiso y dedicación. Cada unidad entregada debe incluir un (1) certificado impreso en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión, y una (1) Cuetandera tejida artesanalmente a mano en lana macramé, elaborada con una variedad de colores, con las siguientes medidas: 36 cm de largo x 30cm de ancho y el cabresto con medidas de 108 cm de largo x 7 cm de ancho.	UND	10	$ 220.605,00	$ 2.206.050,00
2,5	**Reconocimiento:** Suministro de agendas destinadas a las autoridades indígenas, de tamaño estándar de 22 cm x 15 cm, portada en pasta, encuadernación cosida. El diseño será entregado por la supervisión del contrato.	UND	10	$ 38.200,00	$ 382.000,00
2,6	**Pendón y porta pendón:** Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo.	UND	1	$ 420.200,00	$ 420.200,00

	El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.				
SUBTOTAL					**$ 9.989.300,00**

3. ACTIVIDAD DE OFERTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES "PROGRESO AL BARRIO"

APOYO LOGISTICO:
Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la actividad Progreso al Barrio, para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
3,1	**Refrigerio:** Para los organizadores y participantes de la actividad: un ponqué x60gr y un jugo de empaque tetapack x 200ml. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1984	$ 6.685,00	$ 13.263.040,00
3,2	**Reconocimiento**: Burbujero individual para los asistentes menores de edad, elaborado en material plástico. El recipiente deberá contar con una capacidad de 60 ml, con las siguientes dimensiones: 10cm de largo, 2cm de ancho y 15cm de alto, de forma cilíndrica o ergonómica para fácil manipulación, e incluir tapa rosca hermética con aplicador integrado (aro o varilla generadora de burbujas).	UNIDAD	1984	$ 4.966,00	$ 9.852.544,00
3,3	**Show recreativo y pedagógico para niños y niñas:** Show recreativo, ameno y participativo dirigido a niños y niñas participantes de las actividades, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos por presentación. El show deberá estar diseñado con enfoque lúdico–pedagógico, incluyendo actividades como animación, juegos, dinámicas grupales, música, recreación dirigida, personajes o presentaciones	UNIDAD	8	$ 859.500,00	$ 6.876.000,00

	artísticas, que fomenten la participación activa del público infantil.				
	SUBTOTAL				**$ 29.991.584,00**
4. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD					
4.1. RECONOCIMIENTOS ACTIVIDADES SEMANA DE LA JUVENTUD					
APOYO LOGISTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la" SEMANA DE LA JUVENTUD", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
4.1.1	Reconocimiento: TABLEROS DE AJEDREZ PROFESIONAL para Instituciones Educativas: Ajedrez Paño Enrollable 42cm con Bolso Para Cargar LD-1044 Medida del Rey: 7.5cm, Medidas del empaque: 43.4x10.5x6cm- Paño - Fichas - Bolso en lona.	UNIDAD	20	$ 143.250,00	$ 2.865.000,00
4.1.2	Reconocimiento Termo plástico de 1 litro con medidas estándar de 32 cm de alto x 13 cm de diámetro y un peso neto cercano a los 0.65 kg. El diseño será entregado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	30	$ 19.100,00	$ 573.000,00
4.1.3	Kits de reconocimiento (agenda y lapicero): Kits de reconocimiento que contenga lo siguiente: Una (1) agenda de tamaño media carta de 14 cms x 22 cms, con cara en cartón prensado con impresión en vinilo laminado full color, 4 caras; 2 exteriores 2 interiores, argollada y de 80 hojas con una informativa de subcaratula con la información y logos que requiera el supervisor y un (1) Lapicero retráctil, color de tinta negro, con impresión en vinilo laminado instalado	UNIDAD	30	$ 49.660,00	$ 1.489.800,00

	sobre el lapicero con la información y logos que requiera el supervisor. Cada kit deberá estar debidamente empacado en papel tipo cristal tornasol, con un moño de cinta papel en color azul en la parte superior.				
4.1.4	Reconocimiento manilla en tela tipo satín: Para los jóvenes participantes a las diferentes actividades con ocasión a la semana de la juventud, con medida de 25 cms y sublimada en alta definición full color. Cada manilla deberá llevar una frase alusiva a la juventud y las cuales serán entregadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	300	$ 3.820,00	$ 1.146.000,00
4.1.5	Reconocimiento para los jóvenes participantes a las diferentes actividades con ocasión a la semana de la juventud, el cuál será una (1) tula morral con tamaño de 33 cm x 43 cm en tela tipo poliéster, color; señalado por el supervisor, tipo araña, con colgadura de cordones para ajustar y cargar, estampada en screen a una tinta con la información y diseño que señale el supervisor.	UNIDAD	300	$ 23.875,00	$ 7.162.500,00
4.1.6	Pendón y porta pendón: Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 420.200,00	$ 420.200,00
4.2 ENCUENTRO DE GOBERNANZA					
4.2.1	**Almuerzo:** Para el personal encargado de liderar las actividades y los asistentes, compuesto por: Sopa x 360 (ml), con bandeja que contenga principio que podrá ser compuesto por: lentejas, verduras, pasta, arvejas o frijoles), arroz blanco (80 gr), ensalada que puede ser compuesta por: (lechuga y/o repollo 100 gr; tomate 50 gr, pepino, cebolla, cilantro, zanahoria 50 gr, aguacate o puré de papa), tajada de plátano maduro o verde y/o de yuca (100 gr), porción de carne o pollo asada o guisada (120 gr), jugo de pulpa natural de	UNIDAD	110	$ 22.920,00	$ 2.521.200,00

	frutas (300 ml). Los almuerzos deberán ser entregados debidamente empacados en la hora y fecha señalada por el supervisor.				
4.2.2	**Refrigerio**: Para los participantes y el personal encargado de liderar la actividad. el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el suministro de los refrigerios en la fecha y hora requerida para la actividad y en el sitio que se desarrollará la misma.	UNIDAD	110	$ 11.460,00	$ 1.260.600,00
4.2.3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	6	$ 36.290,00	$ 217.740,00
4.2.4	**Escarapela:** Con dimensiones 9,5 cm de ancho por 15 cm de alto, elaboradas en cartulina resistente y recubiertas con cubierta plástica protectora, garantizando durabilidad y presentación adecuada durante el evento. Cada escarapela deberá contener los logos oficiales de la administración municipal, además de las especificaciones gráficas y de diseño que indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	110	$ 8.595,00	$ 945.450,00
4.2.5	**Certificados:** Para los participantes de la actividad, deberán estar impresos en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	110	$ 10.505,00	$ 1.155.550,00

4.2.6	**Material de apoyo:** Para la realización de la actividad, compuesto por: 3 cajas de marcadores permanentes de color negro, 3 cajas de marcadores permanentes de color azul, 3 cajas de marcadores permanentes de color verde, cada caja deberá esta compuesta por 12 unidades de marcadores, 1 rollo de papel kraft de 40 pulgadas de alto (100 cm) 150 mts, 5 block iris tamaño carta de 35 hojas c/u, 10 pliegos de cartulina colores surtidos, vinilo escolar de 1000 ML de color amarillo, azul, rojo, verde, negro, blanco, 4 set de pinceles X 10 piezas.	GLOBAL	1	$ 907.250,00	$ 907.250,00
4.3 ACTIVIDAD CAMINATA POR LA PAZ					
4.3.1	**Refrigerios:** Para los participantes de la actividad, el cual deberá estar compuesto por porciones de torta aliñada x 40 gramos. El refrigerio deberá ser entregado en el sitio donde se va a realizar la actividad, en la fecha y hora que se informe por el supervisor.	UNIDAD	300	$ 3.438,00	$ 1.031.400,00
4.3.2	**Refrigerios**: Para los participantes de los grupos de danza que se presentarán en la actividad; el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el suministro de los refrigerios en la fecha y hora requerida para la actividad y en el sitio que se desarrollará la misma.	UNIDAD	30	$ 11.460,00	$ 343.800,00
4.3.3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	13	$ 36.290,00	$ 471.770,00
4.3.4	**Reconocimientos:** Para los integrantes de los grupos de danzas participantes de la actividad, deberán estar impresos en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	30	$ 10.505,00	$ 315.150,00
4.4 FERIA DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES					

4.4.1	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	5	$ 36.290,00	$ 181.450,00
4.4.2	**Escarapela:** Con dimensiones 9,5 cm de ancho por 15 cm de alto, elaboradas en cartulina resistente y recubiertas con cubierta plástica protectora, garantizando durabilidad y presentación adecuada durante el evento. Cada escarapela deberá contener los logos oficiales de la administración municipal, además de las especificaciones gráficas y de diseño que indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	40	$ 8.595,00	$ 343.800,00
4.4.3	**Refrigerios:** Para los organizadores de la feria y emprendedores que serán distribuidos en los dos días de duración del evento; el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y mayonesa servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml.	UNIDAD	120	$ 11.460,00	$ 1.375.200,00
4.5 DEPORTIVO					
4.5.1	**Hidratación**: Agua potable en bolsa, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	5	$ 7.640,00	$ 38.200,00
4.6 FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD					
4.6.1	**Balón de futsal:** Cubierta en material sintético PU (Poliuretano), que ofrece alta resistencia al impacto y la abrasion, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (nuevo diseño FA), construcción cosido a máquina, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 64 cm, peso 400 – 440 g., presión	UNIDAD	10	$ 369.952,00	$ 3.699.520,00

	equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt, El peso oficial de acuerdo a la FIFA de un balón de Futsal es entre 410 y 430 gramos. El peso del balón F9A4800 inflado en el rango recomendado pesa entre 410 y 430 gramos. El peso del balón F9A2000 inflado en el rango recomendado pesa entre 390 y 430 gramos. Es decir, tiene un rango más grande, esto para que el balón también pueda tener un uso recreativo o en categorías infantiles. El rango recomendado del F9A2000 es de entre 7.25-10.15 lbs/psi o entre 0.5-0.7 bar. Para que su peso quede entre 410 y 430 gramos recomendamos inflarlo alrededor de 9.5 lbs/psi.				
4.6.2	**Balón de voleibol:** Cubierta en material sintético a base de cuero PU suave, resistente al agua (Water Resistant), con diseño de cascos tipo llama y construcción en 18 paneles laminados al calor, en colores combinados blanco, verde y rojo. Su estructura incluye enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo y una capa esponjosa bajo la cubierta que proporciona suavidad al toque y sobresaliente durabilidad, con mínima pérdida de aire. Presenta superficie lisa, circunferencia de 65–67 cm, peso de 260–280 g, y debe mantenerse con una presión interior de 0.30–0.325 kg/cm² (4.26–4.61 psi / 294.3–318.82 mbar o hPa), cumpliendo las especificaciones técnicas de la FIVB para garantizar su uso en competencias oficiales.	UNIDAD	10	$ 280.770,00	$ 2.807.700,00
4.6.3	**Balón de baloncesto:** Fabricado con cubierta en cuero sintético composite premium, con goma de alta espuma que proporciona suavidad al toque y mayor retorno, mediante proceso de laminado al calor. Presenta un diseño de 12 paneles conforme a la reglamentación internacional, con enmallado en hilo 100% nylon y cámara de aire en caucho butilo, lo que garantiza sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Su nueva textura superficial ofrece un agarre	UNIDAD	10	$ 275.040,00	$ 2.750.400,00

	ideal incluso en condiciones de sudor o humedad, siendo apto para uso en interiores (Indoor). Cumple con las especificaciones técnicas de FIBA, con circunferencia de 75–78 cm, peso de 569–610 g, asegurando desempeño profesional y confiabilidad en competencias oficiales.				
4.6.4	**Balón de fútbol:** Fabricado con cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), superficie lisa y diseño tradicional de cubierta en forma pentagonal y hexagonal con 32 paneles, mediante construcción tipo laminado al calor. Incluye enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo y una capa esponjosa bajo la cubierta que aporta suavidad al toque, sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Sus detalles técnicos cumplen con las especificaciones FIFA: circunferencia de 64–66 cm, peso de 350–390 g, garantizando excelente desempeño y confiabilidad en competencias oficiales.	UNIDAD	10	$ 170.095,00	$ 1.700.950,00
4.7 FESTIVAL DE COLORES EN LA RURALIDAD - SAN VICENTE					
4.7.1	**Sonido:** Alquiler de sonido consistente en el suministro temporal, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con: Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento. Dos cabinas activas potenciadas de 12 pulgadas con trípodes, mixers dos (02) micrófonos inalámbricos de larga distancia Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento.	UNIDAD	1	$ 1.528.000,00	$ 1.528.000,00
4.7.2	**Máquina de espuma:** Alquiler de equipo eléctrico de estructura metálica resistente, diseñado para la producción continua de espuma mediante mezcla de agua, aire y líquido espumante biodegradable. Incluye sistema de bombeo, turbina de ventilación y boquillas de salida que garantizan flujo uniforme y abundante.	UNIDAD	1	$ 859.500,00	$ 859.500,00
4.7.3	**Máquina de humo:** Alquiler de Equipo eléctrico de estructura metálica, destinado a la generación de humo artificial mediante sistema de calentamiento y	UNIDAD	1	$ 859.500,00	$ 859.500,00

	vaporización de líquido especializado. La máquina deberá contar con depósito interno para líquido de humo, bomba de impulsión, resistencia de calentamiento y boquillas de salida que aseguren una dispersión uniforme y continua durante la actividad.				
4.7.4	**Máquina lanza confetti:** Alquiler de equipo eléctrico de estructura metálica, diseñado para la proyección controlada de confetti. La máquina deberá contar con sistema de carga interna, mecanismo de impulsión mediante aire comprimido o ventilador de alta potencia, y boquillas de salida que aseguren dispersión amplia y uniforme.	UNIDAD	1	$ 573.000,00	$ 573.000,00
4.7.5	**Cámara 360°:** Alquiler de equipo electrónico de captura audiovisual, diseñado para registrar imágenes y video en formato panorámico completo (360°), con resolución mínima Full HD y capacidad de grabación continua. La cámara deberá contar con lentes gran angular en disposición múltiple, sistema de estabilización, batería recargable de larga duración y memoria interna o ranura para tarjeta externa.	UNIDAD	1	$ 955.000,00	$ 955.000,00
4.7.6	**Collares hawaianos:** Cada collar deberá estar compuesto por flores artificiales multicolor, resistentes y de acabado uniforme, ensambladas en cordón flexible que garantice comodidad y durabilidad. Dimensiones estándar aproximadas de 90 a 100 cm de circunferencia.	UNIDAD	100	$ 3.820,00	$ 382.000,00
4.7.7	**Lluvia de colores:** Suministro de bolsas de polvos de color en presentación de un (1) kilogramo cada una, en tonos surtidos. Producto elaborado con materiales 100% naturales, biodegradable, lavable y no tóxico.	UNIDAD	10	$ 64.940,00	$ 649.400,00
4.7.8	**TRANSPORTE LA PLATA - SAN VICENTE - LA PLATA:** Prestación del servicio de transporte mediante vehículo camioneta 4X4, destinado para transportar el personal encargado de liderar la actividad en el marco de la Semana de la Juventud - Festival de Colores en la Ruralidad. El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación legal vigente exigida por el Ministerio de Transporte: SOAT,	TRAYECTO	1	$ 725.800,00	$ 725.800,00

	revisión técnico-mecánica y demás permisos aplicables, garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo la respectiva licencia del conductor del vehículo. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato, asegurando un desarrollo seguro, oportuno y continuo de la actividad programada. El cual deberá permanecer durante toda la jornada en el lugar de la zona rural al que se realice el desplazamiento.				
4.8 FORTALECIMIENTO CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD					
4.8.1	Chalecos de identificación para cada miembro del Consejo Municipal y enlace de Juventud: cada chaleco debe tener: los logos correspondientes que deben ser (el logo del Consejo Municipal de Juventud y el escudo del municipio de La Plata Huila), en la parte frontal izquierda y derecha respectivamente. En la parte de atrás ira bordado CMJ, estos logos deben ir bordados en hilo color blanco para efectos de la letra. Cada chaleco debe contener una cremallera delantera para su respectivo cierre con dos bolsillos delanteros inferiores con cierres. La tela para cada chaleco es antifluido, cuello alto, Cada chaleco debe ser color azul negro.	UNIDAD	17	$ 133.700,00	$ 2.272.900,00
4.8.2	Pendón y porta pendón: Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 420.200,00	$ 420.200,00
4.8.3	Adquisición de Mesa Banquetera Plegable Largo 183 cm Ancho 74,5 cm Mesa plegable, altura 74 cm, peso 16 kg, superficie plástica y patas metálicas. Cuenta con un largo de 183 cm ideal para 10 puestos, COLOR BLANCO	UNIDAD	2	$ 362.900,00	$ 725.800,00
SUBTOTAL					**$ 45.674.730,00**
5. ACTIVIDAD - CUARTA MUESTRA EMPRESARIAL RAICES Y CULTURA					
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la Cuarta Feria Empresarial Narp Raíces y Cultura a realizarse en el Parque Principal Custodio García Rovira. Las actividades comprenden					

la adecuación del lugar antes, durante y después de los actos, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la misma. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
5,1	**Carpas:** Alquiler de Carpas tipo toldo plegable de 3 metros de ancho x 3 metros de largo, Impermeable con 210 cm de alto y de forma cuadrada para los emprendimientos de la feria. Las carpas deberán ubicarse en el Parque Principal García Rovira en la fecha y hora que establezca la supervisión del contrato.	UNIDAD	15	$ 85.950,00	$ 1.289.250,00
5,2	**Mesas:** Alquiler de mesas plegables cuadradas destinadas a los emprendedores que participarán en la feria; cada mesa deberá ser en material plástico resistente, con superficie lisa, dimensiones estándar de 80 cm x 80 cm en el tablero superior y 75 cm de altura.	UNIDAD	30	$ 19.100,00	$ 573.000,00
5,3	**Acarreos:** Prestación de servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con dimensiones aproximadas de 1,83 metros de largo por 1,40 metros de ancho y cilindraje de 200 cc, destinado al transporte de elementos logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad. Deberá tener documentación al día (SOAT, TECNO MECANICA y licencia del conductor a cargo).	SERVICIO	4	$ 28.650,00	$ 114.600,00
5,4	**Aseo**: Prestación del servicio de aseo al inicio y al cierre del evento en el marco de la Cuarta Feria Empresarial Narp Raíces y Cultura, con el fin de mantener el lugar en condiciones óptimas de higiene y presentación.	DÍA	1	$ 477.500,00	$ 477.500,00
5,5	**ALMUERZO:** Para los participantes de la feria, el cual deberá contener lo siguiente: Arroz con Coco x 60 gramos, Pollo sudado x 250 gramos, ensalada x 80 gramos, patacón x 30 gramos, jugo de borojó en agua x 300 ml. Los almuerzos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario, en presentación de	UNIDAD	100	$ 30.560,00	$ 3.056.000,00

	contenedor cuadrado con tres (03) divisiones. Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables de acuerdo al menú descrito.				
5,6	**Pendón y porta pendón:** Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 420.200,00	$ 420.200,00
5,7	**HIDRATACIÓN:** Agua potable embotellada para los participantes y organizadores de la feria, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300ml) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones de la supervisión del contrato.	PACAS	6	$ 36.290,00	$ 217.740,00
5,8	**Reconocimiento**: Certificado de reconocimiento para los participantes de la actividad; el certificado deberá elaborarse en papel tipo Kimberly de 200 gramos, en tamaño carta estándar de 8,5 x 11 pulgadas (21,59 x 27,94 cm), con impresión a color, márgenes de seguridad de 2 cm, tipografía institucional legible y sello oficial, incluyendo los logos de la Administración Municipal y demás elementos técnicos y gráficos definidos por la supervisión del contrato.	UND	50	$ 10.505,00	$ 525.250,00
SUBTOTAL					**$ 6.673.540,00**
6. CONMEMORACION DIA DEL VETERANO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

6,1	**RECONOCIMIENTO:** BROCHE DE SOLAPA FUNDIDO Broche de solapa fundido, de entre 2,5 y 3,0 cm de diámetro, en forma circular, elaborado en material metálico de alta durabilidad. Contará con logotipo o escudo y leyenda en alto relieve, con acabados y detalles pintados en pintura de alta durabilidad. En la parte posterior dispondrá de puntilla metálica y cierre tipo mariposa, para su adecuada fijación a la prenda. El broche estará acompañado de tarjeta de presentación en papel Kimberly de 220 g, con impresión full color, en tamaño media carta.	UNIDAD	70	$ 45.840,00	$ 3.208.800,00
6,2	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	6	$ 36.290,00	$ 217.740,00
6,3	**REFRIGERIO:** Para los asistentes a la celebración del Día del Veterano: suministro de refrigerios para los participantes y el personal encargado de liderar la actividad, el cual consta de: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el suministro de los refrigerios en la fecha y hora requerida para la actividad y en el sitio que se desarrollará la misma.	UNIDAD	140	$ 11.460,00	$ 1.604.400,00
6,4	Arreglo floral circular en forma de corona con diámetro entre 70 y 90 cms, diseño tricolor alusivo a la bandera de Colombia, enmarcado con follaje verde en su contorno exterior y adornado en el centro con el escudo nacional de Colombia impreso sobre base circular, montado sobre estructura de soporte	UNIDAD	1	$ 573.000,00	$ 573.000,00

6,5	**PRESENTADOR:** Servicio de presentación, animación y direccionamiento durante la jornada programada para la celebración del Día del Veterano, encargado de conducir el protocolo, coordinar las actividades y dinamizar el desarrollo del evento institucional.	UNIDAD	1	$ 95.500,00	$ 95.500,00
6,60	**STAND PARA FOTOS:** decorado con globos de diferentes tamaños: R 6, R 9, R 12 para el evento, en colores azul, verde, dorados en forma de arco, alfombra roja 2 metros y un letrero alusivo a la celebración del día del veterano el diseño deberá ser elaborado por el proveedor y aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$ 1.375.200,00	$ 1.375.200,00
SUBTOTAL					**$ 7.074.640,00**

7. PPL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
7,1	Garantizar la entrega de elementos para las actividades de atención integral que se van a realizar a la población PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD § 13 Caja de crema dental de tubo plástico por 22 ml x 12 unidades. § 7 pack x 6 unidades c/u, de jabón de baño, presentación mínima de 110 g, cosmético, con fragancia y envoltura. § 9 cajas de desodorante en crema x 18 und de 9 gr c/u. § 8 cajas x 20 sachet de shampoo de 18 ml c/u. § 150 peines en material plásticos con un Peso: 9 g, Dimensiones:1 × 7 × 14 cm, Color: Surtidos. § 9 Paquetes de toallas desechables para cabello x 50 unidades c/u, suaves, en tamaño grande y con medidas de 58.6 x 39.6 CM. § 10 Paquetes de toallas higiénicas de protección	KIT	1	$ 3.629.000,00	$ 3.629.000,00

	femenina con alas, absorbentes y con cubierta suave al tacto x 30 unidades c/u.				
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$ 3.629.000,00**
APORTE DE FOMCULTURA: Coordinación y apoyo logístico					**$7.500.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$ 120.771.540**

4.1.1 Aporte de FOMCULTURA:

Para la realización del presente Convenio, el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila "FOMCULTURA se compromete a aportar la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE,** representados en bienes y servicios:

APORTE EN BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA "FOMCULTURA"					
No.	**SERVICIOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Coordinación y apoyo logístico	Global	1	$7.500.000	$7.500.000
TOTAL					**$7.500.000**

4.2.- Justificación del precio.

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por la Administración Municipal, a través de la Almacenista General con fundamento en variables como: a. La verificación de los precios del mercado en el contexto local y regional. b. El estudio de mercado soportado en cotizaciones de cada ítem que conforman el objeto contractual, el cual fue adoptado por los funcionarios y contratistas responsables de su elaboración. c. Los antecedentes de este tipo de contrataciones. El cálculo resultante de la información obtenida a tal fin. De igual manera, la Administración Municipal, procedió a revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, de los cuales se establecieron los lineamientos, precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución, con el ánimo de verificar que los precios no fueran elevados, ni irrisorios.

Por tal motivo, como marco y soporte un estudio de mercado realizado a través de dos (02) cotizaciones y una (01) propuesta, que fueron solicitadas a: **FUNEXITO, GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA** y a **FOMCULTURA;** personas jurídicas, dedicados al desarrollo de actividades similares de esta actividad económica; servicios de apoyo logístico, catering para eventos, gestión de eventos, organizar y/o realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos, entre otros. Y también, teniendo como referencia

el valor o precios de otros procesos contractuales que han sido adelantados por la Entidad Territorial en vigencias anteriores; en los cuales su objeto es similar al del presente proceso de contratación, con base en lo que se proyectó, así:

Propuesta N° 1: FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA con **NIT. 800236777-1**
Cotización N° 2: FUNDACION FUNEXITO, con NIT. 900.233.541-8
Cotización N° 3: GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA, con NIT 813005330-8

TABLA CONSOLIDADA DE COTIZACIONES Y/O PROPUESTAS Y VALOR MENOR:

1. ASAMBLEA MUNICIPAL 2026 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS									
NECESIDAD DE LA ENTIDAD				FONDO MIXTO		FUNEXITO		SEMBRADORES DE VIDA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1,1	**Mesa Principal:** Alquiler de mesa banquetera plegable rectangular de183 cm de largo, 74 cm de ancho y 74 cm de alto, con sus respectivos manteles blancos y tapas de satín color azul, para el día de realización del evento.	UNIDAD	2	$ 76.400	$ 152.800	$ 78.692	$ 157.384	$ 81.053	$ 162.106

1,2	**Anchetas:** Para sortear entre los participantes asistentes, mediante actividad recreativa. Deberá contener lo siguiente: Aceite de cocina x3000ml, arroz blanco x5000gr, salchichas en lata x 150gr, arveja en lata x300gr, zanahoria en lata x300gr, bolsa de maní x 200gr, azúcar blanca x1000gr, garbanzo x 1000gr, lentejas x1000gr, espaguetis x 500gr, galletas saladas 2 tacos x200gr, harina de trigo x1000gr, Cebada X1000 gr, Bebida achocolatada X250gr, sal x1000gr, leche entera en polvo x380gr, maíz	UNIDAD	3	$ 684.162	$ 2.052.486	$ 704.687	$ 2.114.061	$ 725.828	$ 2.177.484

	pira x500gr, vino sin alcohol x750ml, caja de galletas en lata x 110gr, leche condensada x500gr, avena instantánea x300gr, cepillo de dientes paquete x3und, jabón de baño paquete x6und, papel higiénico paquete x4und y crema dental x150cc. Las anchetas deberán ser empacadas en canasta plástica y papel cristal color azul.								
1,3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación	PACAS	34	$ 36.290	$ 1.233.860	$ 37.379	$ 1.270.886	$ 38.500	$ 1.309.000

	de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.								
1,4	**Refrigerio:** Para los participantes de la actividad: un ponqué x60gr y un jugo de frutas de caja x 200ml. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	UND	800	$ 6.685	$ 5.348.000	$ 6.886	$ 5.508.800	$ 7.093	$ 5.674.400
1,5	**SHOW MUSICA**L: Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de música tradicional conformada por un mínimo de cinco (05) integrantes, durante dos (02) horas, los	GRUPO	1	$1.337.000	$ 1.337.000	$ 1.377.110	$ 1.377.110	$1.418.423	$ 1.418.423

	cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación. La agrupación deberá realizar su presentación musical en la fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.								
1,6	Acarreos: Prestación de servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con dimensiones aproximadas de 1,83 metros de largo por 1,40 metros de ancho y cilindraje de 200 cc, destinado al transporte de elementos logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad. Deberá tener documentación	SERVICIOS	4	$ 28.650	$ 114.600	$ 29.510	$ 118.040	$ 30.395	$ 121.580

	al día (SOAT, TECNO MECANICA y licencia del conductor a cargo).								
SUBTOTAL					**$10.238.746,00**		**$ 10.546.281**		**$ 10.862.993**
2. ACTIVIDAD DE ENCUENTRO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA									
APOYO LOGISTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la "conmemoración del día de las comunidades étnicas", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:									
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
2,1	**Lugar:** Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata con capacidad para 100 personas, adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (El cual deberá garantizar mesas, aire acondicionado y/o ventiladores, equipos tecnológicos de	UNIDAD	1	$ 2.865.000	$ 2.865.000	$ 2.950.950	$ 2.950.950	$3.039.479	$ 3.039.479

	proyección visual, sillas, ente otros) que sea requerido para el correcto funcionamiento de la actividad.								
2,2	**Almuerzo:** Para las autoridades y líderes indígenas participantes de la actividad, el plato deberá contener lo siguiente: Carne cerdo a la plancha x300 gramos, Arroz blanco x120 gramos, papas criollas cocidas de 150 gramos, ensalada de frutas x250 gramos, plátano maduro asado con queso x 200 gramos, bebida natural a base de pulpa de fruta x 300ml.	UND	120	$ 32.470	$ 3.896.400	$ 33.444	$ 4.013.280	$ 34.447	$ 4.133.640
2,3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24)	PACAS	5	$ 43.930	$ 219.650	$ 45.248	$ 226.240	$ 46.605	$ 233.025

	unidades de botellas plásticas de seiscientos (600) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.								
2,4	**KIT DE RECONOCIMIENTO (CERTIFICADO Y CUETANDERAS):** Kits de reconocimiento institucional para las autoridades indígenas por su compromiso y dedicación. Cada unidad entregada debe incluir un (1) certificado impreso en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño	UND	10	$ 220.605	$ 2.206.050	$ 227.223	$ 2.272.230	$ 234.040	$ 2.340.400

	carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión, y una (1) Cuetandera tejida artesanalmente a mano en lana macramé, elaborada con una variedad de colores, con las siguientes medidas: 36 cm de largo x 30cm de ancho y el cabresto con medidas de 108 cm de largo x 7 cm de ancho.								
2,5	**Reconocimiento:** Suministro de agendas destinadas a las autoridades indígenas, de tamaño estándar de 22 cm x 15 cm, portada en pasta, encuadernación cosida. El diseño será entregado por la	UND	10	$ 38.200	$ 382.000	$ 39.346	$ 393.460	$ 40.526	$ 405.260

	supervisión del contrato.								
2,6	**Pendón y porta pendón:** Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UND	1	$ 420.200	$ 420.200	$ 432.806	$ 432.806	$ 445.790	$ 445.790
SUBTOTAL					**$ 9.989.300,00**		**$ 10.288.966,00**		**$ 10.597.594**
3. ACTIVIDAD DE OFERTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES “PROGRESO AL BARRIO”									
APOYO LOGISTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la actividad Progreso al Barrio, para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:									
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

3,1	**Refrigerio:** Para los organizadores y participantes de la actividad: un ponque x60gr y un jugo de empaque tetapack x 200ml. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1984	$ 6.685	$ 13.263.040	$ 6.886	$ 13.661.824	$ 7.093	$ 14.072.512
3,2	**Reconocimiento**: Burbujero individual para los asistentes menores de edad, elaborado en material plástico. El recipiente deberá contar con una capacidad de 60 ml, con las siguientes dimensiones: 10cm de largo,	UNIDAD	1984	$ 4.966	$ 9.852.544	$ 5.115	$ 10.148.160	$ 5.268	$ 10.451.712

	2cm de ancho y 15cm de alto, de forma cilíndrica o ergonómica para fácil manipulación, e incluir tapa rosca hermética con aplicador integrado (aro o varilla generadora de burbujas).								
3,3	**Show recreativo y pedagógico para niños y niñas:** Show recreativo, ameno y participativo dirigido a niños y niñas participantes de las actividades, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos por presentación. El show deberá estar diseñado con enfoque lúdico–pedagógico, incluyendo	UNIDAD	8	$ 859.500	$ 6.876.000	$ 885.285	$ 7.082.280	$ 911.844	$ 7.294.752

	actividades como animación, juegos, dinámicas grupales, música, recreación dirigida, personajes o presentaciones artísticas, que fomenten la participación activa del público infantil.								
SUBTOTAL					**$ 29.991.584 ,00**		**$ 30.892.264**		**$ 31.818.976**
4. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD									
4.1. RECONOCIMIENTOS ACTIVIDADES SEMANA DE LA JUVENTUD									
APOYO LOGISTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la" SEMANA DE LA JUVENTUD", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:									
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
4.1.1	Reconocimiento: TABLEROS DE AJEDREZ PROFESIONAL para Instituciones	UNIDAD	20	$ 143.250	$ 2.865.000	$ 147.548	$ 2.950.960	$ 151.974	$ 3.039.480

	Educativas: Ajedrez Paño Enrollable 42cm con Bolso Para Cargar LD-1044 Medida del Rey: 7.5cm, Medidas del empaque: 43.4x10.5x6cm- Paño - Fichas - Bolso en lona.								
4.1.2	Reconocimiento Termo plástico de 1 litro con medidas estándar de 32 cm de alto x 13 cm de diámetro y un peso neto cercano a los 0.65 kg. El diseño será entregado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	30	$ 19.100	$ 573.000	$ 19.673	$ 590.190	$ 20.263	$ 607.890
4.1.3	Kits de reconocimiento (agenda y lapicero): Kits de reconocimiento que contenga lo siguiente: Una (1) agenda de tamaño media carta de 14 cms x 22 cms, con cara en cartón	UNIDAD	30	$ 49.660	$ 1.489.800	$ 51.150	$ 1.534.500	$ 52.685	$ 1.580.550

	prensado con impresión en vinilo laminado full color, 4 caras; 2 exteriores 2 interiores, argollada y de 80 hojas con una informativa de subcaratula con la información y logos que requiera el supervisor y un (1) Lapicero retráctil, color de tinta negro, con impresión en vinilo laminado instalado sobre el lapicero con la información y logos que requiera el supervisor. Cada kit deberá estar debidamente empacado en papel tipo cristal tornasol, con un moño de cinta papel en color azul en la parte superior.								

4.1.4	Reconocimiento o manilla en tela tipo satín: Para los jóvenes participantes a las diferentes actividades con ocasión a la semana de la juventud, con medida de 25 cms y sublimada en alta definición full color. Cada manilla deberá llevar una frase alusiva a la juventud y las cuales serán entregadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	300	$ 3.820	$ 1.146.000	$ 3.935	$ 1.180.500	$ 4.053	$ 1.215.900
4.1.5	Reconocimiento para los jóvenes participantes a las diferentes actividades con ocasión a la semana de la juventud, el cuál será una (1) tula morral con tamaño de 33 cm x 43 cm en tela tipo poliéster, color; señalado por el	UNIDAD	300	$ 23.875	$ 7.162.500	$ 24.591	$ 7.377.300	$ 25.329	$ 7.598.700

	supervisor, tipo araña, con colgadura de cordones para ajustar y cargar, estampada en screen a una tinta con la información y diseño que señale el supervisor.								
4.1.6	Pendón y porta pendón: Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 420.200	$ 420.200	$ 432.806	$ 432.806	$ 445.790	$ 445.790
4.2 ENCUENTRO DE GOBERNANZA									

4.2.1	**Almuerzo:** Para el personal encargado de liderar las actividades y los asistentes, compuesto por: Sopa x 360 (ml), con bandeja que contenga principio que podrá ser compuesto por: lentejas, verduras, pasta, arvejas o frijoles), arroz blanco (80 gr), ensalada que puede ser compuesta por: (lechuga y/o repollo 100 gr; tomate 50 gr, pepino, cebolla, cilantro, zanahoria 50 gr, aguacate o puré de papa), tajada de plátano maduro o verde y/o de yuca (100 gr), porción de carne o pollo asada o guisada (120 gr), jugo de	UNIDAD	110	$ 22.920	$ 2.521.200	$ 23.608	$ 2.596.880	$ 24.316	$ 2.674.760

	pulpa natural de frutas (300 ml). Los almuerzos deberán ser entregados debidamente empacados en la hora y fecha señalada por el supervisor.								
4.2.2	**Refigerio**: Para los participantes y el personal encargado de liderar la actividad. el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el suministro de los refrigerios en la fecha y hora requerida para la actividad	UNIDAD	110	$ 11.460	$ 1.260.600	$ 11.804	$ 1.298.440	$ 12.158	$ 1.337.380

	y en el sitio que se desarrollará la misma.								
4.2.3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	6	$ 36.290	$ 217.740	$ 37.379	$ 224.274	$ 38.500	$ 231.000
4.2.4	**Escarapela:** Con dimensiones 9,5 cm de ancho por 15 cm de alto, elaboradas en cartulina resistente y recubiertas con cubierta plástica	UNIDAD	110	$ 8.595	$ 945.450	$ 8.853	$ 973.830	$ 9.119	$ 1.003.090

	protectora, garantizando durabilidad y presentación adecuada durante el evento. Cada escarapela deberá contener los logos oficiales de la administración municipal, además de las especificaciones gráficas y de diseño que indique el supervisor del contrato.								
4.2.5	**Certificados:** Para los participantes de la actividad, deberán estar impresos en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	110	$ 10.505	$ 1.155.550	$ 10.820	$ 1.190.200	$ 11.145	$ 1.225.950

4.2.6	**Material de apoyo:** Para la realización de la actividad, compuesto por: 3 cajas de marcadores permanentes de color negro, 3 cajas de marcadores permanentes de color azul, 3 cajas de marcadores permanentes de color verde, cada caja deberá esta compuesta por 12 unidades de marcadores, 1 rollo de papel kraft de 40 pulgadas de alto (100 cm) 150 mts, 5 block iris tamaño carta de 35 hojas c/u, 10 pliegos de cartulina colores surtidos, vinilo escolar de 1000 ML de color amarillo, azul, rojo, verde, negro, blanco, 4	GLOBAL	1	$ 907.250	$ 907.250	$ 934.468	$ 934.468	$ 962.502	$ 962.502

	set de pinceles X 10 piezas.								
4.3 ACTIVIDAD CAMINATA POR LA PAZ									
4.3.1	**Refrigerios:** Para los participantes de la actividad, el cual deberá estar compuesto por porciones de torta aliñada x 40 gramos. El refrigerio deberá ser entregado en el sitio donde se va a realizar la actividad, en la fecha y hora que se informe por el supervisor.	UNIDAD	300	$ 3.438	$ 1.031.400	$ 3.541	$ 1.062.300	$ 3.647	$ 1.094.100
4.3.2	**Refrigerios**: Para los participantes de los grupos de danza que se presentarán en la actividad; el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate,	UNIDAD	30	$ 11.460	$ 343.800	$ 11.804	$ 354.120	$ 12.158	$ 364.740

	pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el suministro de los refrigerios en la fecha y hora requerida para la actividad y en el sitio que se desarrollará la misma.								
4.3.3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	13	$ 36.290	$ 471.770	$ 37.379	$ 485.927	$ 38.500	$ 500.500

4.3.4	**Reconocimientos:** Para los integrantes de los grupos de danzas participantes de la actividad, deberán estar impresos en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	30	$ 10.505	$ 315.150	$ 10.820	$ 324.600	$ 11.145	$ 334.350
4.4 FERIA DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES									
4.4.1	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación	PACAS	5	$ 36.290	$ 181.450	$ 37.379	$ 186.895	$ 38.500	$ 192.500

	de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.								
4.4.2	**Escarapela:** Con dimensiones 9,5 cm de ancho por 15 cm de alto, elaboradas en cartulina resistente y recubiertas con cubierta plástica protectora, garantizando durabilidad y presentación adecuada durante el evento. Cada escarapela deberá contener los logos oficiales de la administración municipal, además de las especificaciones gráficas y de diseño que indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	40	$ 8.595	$ 343.800	$ 8.853	$ 354.120	$ 9.119	$ 364.760

4.4.3	**Refrigerios:** Para los organizadores de la feria y emprendedores que serán distribuidos en los dos días de duración del evento; el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y mayonesa servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml.	UNIDAD	120	$ 11.460	$ 1.375.200	$ 11.804	$ 1.416.480	$ 12.158	$ 1.458.960
4.5 DEPORTIVO									
4.5.1	**Hidratación**: Agua potable en bolsa, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se	PACAS	5	$ 7.640	$ 38.200	$ 7.869	$ 39.345	$ 8.105	$ 40.525

	realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.								
4.6 FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD									
4.6.1	**Balón de futsal:** Cubierta en material sintético PU (Poliuretano), que ofrece alta resistencia al impacto y la abrasion, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (nuevo diseño FA), construcción cosido a máquina, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla	UNIDAD	10	$ 369.952	$ 3.699.520	$ 381.051	$ 3.810.510	$ 392.483	$ 3.924.830

	especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt, El peso oficial de acuerdo a la FIFA de un balón de Futsal es entre 410 y 430 gramos. El peso del balón F9A4800 inflado en el rango recomendado								

	pesa entre 410 y 430 gramos. El peso del balón F9A2000 inflado en el rango recomendado pesa entre 390 y 430 gramos. Es decir, tiene un rango más grande, esto para que el balón también pueda tener un uso recreativo o en categorías infantiles. El rango recomendado del F9A2000 es de entre 7.25-10.15 lbs/psi o entre 0.5-0.7 bar. Para que su peso quede entre 410 y 430 gramos recomendamos inflarlo alrededor de 9.5 lbs/psi.								

4.6.2	**Balón de voleibol:** Cubierta en material sintético a base de cuero PU suave, resistente al agua (Water Resistant), con diseño de cascos tipo llama y construcción en 18 paneles laminados al calor, en colores combinados blanco, verde y rojo. Su estructura incluye enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo y una capa esponjosa bajo la cubierta que proporciona suavidad al toque y sobresaliente durabilidad, con mínima pérdida de aire. Presenta	UNIDAD	10	$ 280.770	$ 2.807.700	$ 289.193	$ 2.891.930	$ 297.869	$ 2.978.690

	superficie lisa, circunferencia de 65–67 cm, peso de 260–280 g, y debe mantenerse con una presión interior de 0.30–0.325 kg/cm² (4.26–4.61 psi / 294.3–318.82 mbar o hPa), cumpliendo las especificaciones técnicas de la FIVB para garantizar su uso en competencias oficiales.								
4.6.3	**Balón de baloncesto:** Fabricado con cubierta en cuero sintético composite premium, con goma de alta espuma que proporciona suavidad al toque y mayor retorno, mediante proceso de laminado al calor. Presenta un diseño de 12 paneles	UNIDAD	10	$ 275.040	$ 2.750.400	$ 283.291	$ 2.832.910	$ 291.790	$ 2.917.900

	conforme a la reglamentación internacional, con enmallado en hilo 100% nylon y cámara de aire en caucho butilo, lo que garantiza sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Su nueva textura superficial ofrece un agarre ideal incluso en condiciones de sudor o humedad, siendo apto para uso en interiores (Indoor). Cumple con las especificaciones técnicas de FIBA, con circunferencia de 75–78 cm, peso de 569–610 g, asegurando desempeño profesional y confiabilidad en competencias oficiales.								

4.6.4	**Balón de fútbol:** Fabricado con cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), superficie lisa y diseño tradicional de cubierta en forma pentagonal y hexagonal con 32 paneles, mediante construcción tipo laminado al calor. Incluye enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo y una capa esponjosa bajo la cubierta que aporta suavidad al toque, sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Sus detalles técnicos cumplen con las especificacione	UNIDAD	10	$ 170.095	$ 1.700.950	$ 175.198	$ 1.751.980	$ 180.454	$ 1.804.540

	s FIFA: circunferencia de 64–66 cm, peso de 350–390 g, garantizando excelente desempeño y confiabilidad en competencias oficiales.								
4.7 FESTIVAL DE COLORES EN LA RURALIDAD - SAN VICENTE									
4.7.1	**Sonido:** Alquiler de sonido consistente en el suministro temporal, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con: Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento. Dos cabinas activas potenciadas de 12 pulgadas con trípodes, mixers dos (02) micrófonos	UNIDAD	1	$ 1.528.000	$ 1.528.000	$ 1.573.840	$ 1.573.840	$ 1.621.055	$ 1.621.055

	inalámbricos de larga distancia Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento.								
4.7.2	**Máquina de espuma:** Alquiler de equipo eléctrico de estructura metálica resistente, diseñado para la producción continua de espuma mediante mezcla de agua, aire y líquido espumante biodegradable. Incluye sistema de bombeo, turbina de ventilación y boquillas de salida que garantizan flujo uniforme y abundante.	UNIDAD	1	$ 859.500	$ 859.500	$ 885.285	$ 885.285	$ 911.844	$ 911.844
4.7.3	**Máquina de humo:** Alquiler de Equipo eléctrico de estructura	UNIDAD	1	$ 859.500	$ 859.500	$ 885.285	$ 885.285	$ 911.844	$ 911.844

	metálica, destinado a la generación de humo artificial mediante sistema de calentamiento y vaporización de líquido especializado. La máquina deberá contar con depósito interno para líquido de humo, bomba de impulsión, resistencia de calentamiento y boquillas de salida que aseguren una dispersión uniforme y continua durante la actividad.								
4.7.4	**Máquina lanza confetti:** Alquiler de equipo eléctrico de estructura metálica, diseñado para la proyección controlada de confetti. La máquina deberá contar	UNIDAD	1	$ 573.000	$ 573.000	$ 590.190	$ 590.190	$ 607.896	$ 607.896

	con sistema de carga interna, mecanismo de impulsión mediante aire comprimido o ventilador de alta potencia, y boquillas de salida que aseguren dispersión amplia y uniforme.								
4.7.5	**Cámara 360°:** Alquiler de equipo electrónico de captura audiovisual, diseñado para registrar imágenes y video en formato panorámico completo (360°), con resolución mínima Full HD y capacidad de grabación continua. La cámara deberá contar con lentes gran angular en disposición múltiple,	UNIDAD	1	$ 955.000	$ 955.000	$ 983.650	$ 983.650	$ 1.013.160	$ 1.013.160

	sistema de estabilización, batería recargable de larga duración y memoria interna o ranura para tarjeta externa.								
4.7.6	**Collares hawaianos:** Cada collar deberá estar compuesto por flores artificiales multicolor, resistentes y de acabado uniforme, ensambladas en cordón flexible que garantice comodidad y durabilidad. Dimensiones estándar aproximadas de 90 a 100 cm de circunferencia.	UNIDAD	100	$ 3.820	$ 382.000	$ 3.935	$ 393.500	$ 4.053	$ 405.300
4.7.7	**Lluvia de colores:** Suministro de bolsas de polvos de color en presentación de un (1) kilogramo cada una, en tonos surtidos.	UNIDAD	10	$ 64.940	$ 649.400	$ 66.888	$ 668.880	$ 68.895	$ 688.950

	Producto elaborado con materiales 100% naturales, biodegradable, lavable y no tóxico.								
4.7.8	**TRANSPORTE LA PLATA - SAN VICENTE - LA PLATA:** Prestación del servicio de transporte mediante vehículo camioneta 4X4, destinado para transportar el personal encargado de liderar la actividad en el marco de la Semana de la Juventud - Festival de Colores en la Ruralidad. El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación	TRAYECTO	1	$ 725.800	$ 725.800	$ 747.574	$ 747.574	$ 770.001	$ 770.001

	legal vigente exigida por el Ministerio de Transporte: SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos aplicables, garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo la respectiva licencia del conductor del vehículo. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato, asegurando un desarrollo seguro, oportuno y continuo de la actividad programada. El cual deberá permanecer durante toda la jornada en el lugar de la zona								

	rural al que se realice el desplazamiento.								
4.8 FORTALECIMIENTO CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD									
4.8.1	Chalecos de identificación para cada miembro del Consejo Municipal y enlace de Juventud: cada chaleco debe tener: los logos correspondientes que deben ser (el logo del Consejo Municipal de Juventud y el escudo del municipio de La Plata Huila), en la parte frontal izquierda y derecha respectivamente. En la parte de atrás ira bordado CMJ, estos logos deben ir bordados en hilo color blanco para efectos de la letra. Cada	UNIDAD	17	$ 133.700	$ 2.272.900	$ 137.711	$ 2.341.087	$ 141.842	$ 2.411.314

	chaleco debe contener una cremallera delantera para su respectivo cierre con dos bolsillos delanteros inferiores con cierres. La tela para cada chaleco es antifluido, cuello alto, Cada chaleco debe ser color azul negro.								
4.8.2	Pendón y porta pendón: Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 420.200	$ 420.200	$ 432.806	$ 432.806	$ 445.790	$ 445.790

4.8.3	Adquisición de Mesa Banquetera Plegable Largo 183 cm Ancho 74,5 cm Mesa plegable, altura 74 cm, peso 16 kg, superficie plástica y patas metálicas. Cuenta con un largo de 183 cm ideal para 10 puestos, COLOR BLANCO	UNIDAD	2	$ 362.900	$ 725.800	$ 373.787	$ 747.574	$ 385.001	$ 770.002
SUBTOTAL					**$ 45.674.730**		**$ 47.045.136**		**$ 48.456.543**
5. ACTIVIDAD - CUARTA MUESTRA EMPRESARIAL RAICES Y CULTURA									
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la Cuarta Feria Empresarial Narp Raíces y Cultura a realizarse en el Parque Principal Custodio García Rovira. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después de los actos, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la misma. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:									
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
5,1	**Carpas:** Alquiler de Carpas tipo toldo plegablede de 3 metros de	UNIDAD	15	$ 85.950	$ 1.289.250	$ 88.529	$ 1.327.935	$ 91.185	$ 1.367.775

	ancho x 3 metros de largo, Impermeable con 210 cm de alto y de forma cuadrada para los emprendimientos de la feria. Las carpas deberán ubicarse en el Parque Principal García Rovira en la fecha y hora que establezca la supervisión del contrato.								
5,2	**Mesas:** Alquiler de mesas plegables cuadradas destinadas a los emprendedores que participarán en la feria; cada mesa deberá ser en material plástico resistente, con superficie lisa, dimensiones estándar de 80 cm x 80 cm en el tablero superior y 75 cm de altura.	UNIDAD	30	$ 19.100	$ 573.000	$ 19.673	$ 590.190	$ 20.263	$ 607.890

5,3	**Acarreos:** Prestación de servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con dimensiones aproximadas de 1,83 metros de largo por 1,40 metros de ancho y cilindraje de 200 cc, destinado al transporte de elementos logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad. Deberá tener documentación al día (SOAT, TECNO MECANICA y licencia del conductor a cargo).	SERVICIO	4	$ 28.650	$ 114.600	$ 29.510	$ 118.040	$ 30.395	$ 121.580
5,4	**Aseo**: Prestación del servicio de aseo al inicio y al cierre del evento en el marco de la Cuarta Feria Empresarial Narp Raices y	DÍA	1	$ 477.500	$ 477.500	$ 491.825	$ 491.825	$ 506.580	$ 506.580

	Cultura, con el fin de mantener el lugar en condiciones óptimas de higiene y presentación.								
5,5	**ALMUERZO:** Para los participantes de la feria, el cual deberá contener lo siguiente: Arroz con Coco x 60 gramos, Pollo sudado x 250 gramos, ensalada x 80 gramos, patacón x 30 gramos, jugo de borojó en agua x 300 ml. Los almuerzos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario, en presentación de contenedor cuadrado con tres (03) divisiones. Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de	UNIDAD	100	$ 30.560	$ 3.056.000	$ 31.477	$ 3.147.700	$ 32.421	$ 3.242.100

	cubiertos desechables de acuerdo al menú descrito.								
5,6	**Pendón y porta pendón:** Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 420.200	$ 420.200	$ 432.806	$ 432.806	$ 445.790	$ 445.790
5,7	**HIDRATACIÓN :** Agua potable embotellada para los participantes y organizadores de la feria, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300ml) mililitros. La	PACAS	6	$ 36.290	$ 217.740	$ 37.379	$ 224.274	$ 38.500	$ 231.000

	entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones de la supervisión del contrato.								
5,8	**Reconocimiento**: Certificado de reconocimiento para los participantes de la actividad; el certificado deberá elaborarse en papel tipo Kimberly de 200 gramos, en tamaño carta estándar de 8,5 x 11 pulgadas (21,59 x 27,94 cm), con impresión a color, márgenes de seguridad de 2 cm, tipografía institucional legible y sello oficial, incluyendo los logos de la Administración	UND	50	$ 10.505	$ 525.250	$ 10.820	$ 541.000	$ 11.145	$ 557.250

	Municipal y demás elementos técnicos y gráficos definidos por la supervisión del contrato.								
SUBTOTAL					**$ 6.673.540, 00**		**$ 6.873.770**		**$ 7.079.965, 00**
6. CONMEMORACION DIA DEL VETERANO									
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
6,1	**RECONOCIMIENTO:** BROCHE DE SOLAPA FUNDIDO Broche de solapa fundido, de entre 2,5 y 3,0 cm de diámetro, en forma circular, elaborado en material metálico de alta durabilidad. Contará con logotipo o escudo y leyenda en alto	UNIDAD	70	$ 45.840	$ 3.208.800	$ 47.215	$ 3.305.050	$ 48.631	$ 3.404.170

	relieve, con acabados y detalles pintados en pintura de alta durabilidad. En la parte posterior dispondrá de puntilla metálica y cierre tipo mariposa, para su adecuada fijación a la prenda. El broche estará acompañado de tarjeta de presentación en papel Kimberly de 220 g, con impresión full color, en tamaño media carta.								
6,2	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del	PACAS	6	$ 36.290	$ 217.740	$ 37.379	$ 224.274	$ 38.500	$ 231.000

	producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.								
6,3	**REFRIGERIO:** Para los asistentes a la celebración del Día del Veterano: suministro de refrigerios para los participantes y el personal encargado de liderar la actividad, el cual consta de: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el	UNIDAD	140	$ 11.460	$ 1.604.400	$ 11.804	$ 1.652.560	$ 12.158	$ 1.702.120

	suministro de los refrigerios en la fecha y hora requerida para la actividad y en el sitio que se desarrollará la misma.								
6,4	Arreglo floral circular en forma de corona con diámetro entre 70 y 90 cms, diseño tricolor alusivo a la bandera de Colombia, enmarcado con follaje verde en su contorno exterior y adornado en el centro con el escudo nacional de Colombia impreso sobre base circular, montado sobre estructura de soporte	UNIDAD	1	$ 573.000	$ 573.000	$ 590.190	$ 590.190	$ 607.896	$ 607.896
6,5	**PRESENTADOR:** Servicio de presentación, animación y direccionamiento durante la jornada programada	UNIDAD	1	$ 95.500	$ 95.500	$ 98.365	$ 98.365	$ 101.316	$ 101.316

	para la celebración del Día del Veterano, encargado de conducir el protocolo, coordinar las actividades y dinamizar el desarrollo del evento institucional.								
6,60	**STAND PARA FOTOS:** decorado con globos de diferentes tamaños: R 6, R 9, R 12 para el evento, en colores azul, verde, dorados en forma de arco, alfombra roja 2 metros y un letrero alusivo a la celebración del dia del veterano el diseño deberá ser elaborado por el proveedor y aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$ 1.375.200	$ 1.375.200	$ 1.416.456	$ 1.416.456	$ 1.458.950	$ 1.458.950

SUBTOTAL					**$ 7.074.640**		**$ 7.286.895**		**$ 7.505.452,00**
7. PPL									
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
7,1	Garantizar la entrega de elementos para las actividades de atención integral que se van a realizar a la población PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD § 13 Caja de crema dental de tubo plástico por 22 ml x 12 unidades. § 7 pack x 6 unidades c/u, de jabón de baño, presentación mínima de 110 g, cosmético, con fragancia y envoltura. § 9 cajas de desodorante en	KIT	1	$ 3.629.000	$ 3.629.000	$ 3.737.870	$ 3.737.870	$ 3.850.006	$ 3.850.006

	crema x 18 und de 9 gr c/u. § 8 cajas x 20 sachet de shampoo de 18 ml c/u. § 150 peines en material plásticos con un Peso: 9 g, Dimensiones:1 × 7 × 14 cm, Color: Surtidos. § 9 Paquetes de toallas desechables para cabello x 50 unidades c/u, suaves, en tamaño grande y con medidas de 58.6 x 39.6 CM. § 10 Paquetes de toallas higiénicas de protección femenina con alas, absorbentes y con cubierta suave al tacto x 30 unidades c/u.								
SUBTOTAL					**$ 3.629.000**		**$ 3.737.870**		**$ 3.850.006**
TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 113.271.540,00**		**$ 116.671.182**		**$ 120.171.529,00**

Con fundamento en el estudio de mercado adelantado para el presente proceso contractual; el cual se anexa al presente estudio y una vez analizadas las cotizaciones y propuesta allegadas por los posibles oferentes, se evidenció que la propuesta presentada por el **FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA – FOMCULTURA**, corresponde a la oferta de menor valor económico del mercado, cumpliendo además con las especificaciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

En consecuencia, y atendiendo los resultados del análisis comparativo de las cotizaciones y propuestas recibidas, la Entidad considera procedente seleccionar la propuesta presentada por **FOMCULTURA**, por representar la alternativa más favorable para los intereses de la Administración Municipal desde el punto de vista económico, sin detrimento de la calidad, idoneidad y capacidad necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

La decisión se adopta en observancia de los principios que orientan la Contratación Estatal, en especial los de economía, selección objetiva, responsabilidad, planeación y eficiencia, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, procurando la utilización eficiente de los recursos públicos y la obtención de las condiciones más favorables para la Entidad, de conformidad con las necesidades identificadas en el presente estudio previo.

4.3. -FORMA DE PAGO: El Municipio de La Plata Huila, desembolsara los aportes en dinero en el presente Convenio al Conveniente de la siguiente forma:

1.Un primer desembolso anticipado del aporte realizado por el Municipio a la firma del Acta de inicio del Convenio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total aportado, con el objetivo de darle cumplimiento irrestricto a las actividades que componen el objeto contractual. El cual, permitirá al Convenido disponer del monto destinado al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir para la iniciación y ejecución del objeto del convenio.

2. Desembolsos hasta el otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total convenio, mediante actas parciales de acuerdo con el cumplimiento de las actividades programadas en el detalle presupuestal, previa presentación de informe de actividades con los anexos y soportes correspondientes, en los que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, junto con la acreditación de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social.

En todo caso, el último desembolso se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación del convenio con los respectivos soportes, previo recibo a satisfacción del supervisor del Convenio.

Las sumas que no se llegaren a ejecutar dentro del plazo establecido para la ejecución del convenio, deberán ser reintegradas al municipio o quedarán como saldo a favor del mismo.

PARÁGRAFO 1: Para los pagos, el CONVENIDO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 1993, 797 de 2003, 828 de 2003,

y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que, el CONVENIDO no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

PARÁGRAFO 2: Las demoras en los desembolsos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONVENIDO, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 3: Los desembolsos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4: Todo desembolso está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

4.3.1. Manejo de los recursos.
Para el manejo y giro de los recursos del presente Convenio aportados por el Municipio, se requiere por parte del Convenido:

1. Apertura de una CUENTA, que genere rendimientos en un banco legalmente constituido y supervigilado en Colombia, a nombre del presente Convenio, de tal manera que las transferencias que se realicen sean con cargo a la misma cuenta.
2. Los recursos del presente Convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el mismo y, por lo tanto, deberá ser estrictamente ejecutado por el Convenido.
3. El Municipio en cualquier momento, podrá solicitar al Convenido, el estado de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos entregados; si estos no se ajustan al presente convenio ni al objeto del mismo, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines, El Municipio podrá exigir al Convenido su restitución inmediata.
4. Para efectos del giro de los recursos, el Convenido, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda, certificación bancaria que contenga la siguiente información: Nombre exacto y sucursal del banco, número de la cuenta, oficina, ciudad y nombre de la cuenta.
5. Los pagos parciales deberán hacerse, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Convenido, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto.

4.4. Certificado de disponibilidad presupuestal

En cumplimiento de lo anterior, el Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata Huila expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026001499 del 01 de octubre del 2026 con Rubro 2.3.2.02.02.006 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, producto 1206007 - Servicio de bienestar a la población privada de la libertad, CPC 63391 servicios de catering para eventos, fuente 124304 denominada SGP -

Propósito general - libre destinación municipios categorías 4,5 y 6 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($3.629.000) M/CTE.

Rubro 2.3.2.02.02.006 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, producto 4103050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza, CPC 63391 servicios de catering para eventos, fuente 124303 denominada: - SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

Rubro 2.3.2.02.02.006 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, producto 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana, CPC 63391 servicios de catering para eventos, fuente 124303 denominada: - SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($52.800.000) M/CTE.

Rubro 2.3.2.02.02.006 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, producto 4502022 - Servicio de asistencia técnica, CPC 63391 servicios de catering para eventos, fuente 124303 denominada: - SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($16.842.540) M/CTE.

Rubro 2.3.2.02.02.006 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, producto 4502033 - Servicio de integración de la oferta pública, CPC 63391 servicios de catering para eventos, fuente 124303 denominada: - SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.

CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026001499	2.3.2	124303	$109.642.540
		124304	$3.629.000
TOTAL			**$113.271.540**

CAPITULO V
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA – PERFIL DEL OFERENTE.

El Presente proceso, así como el Convenio que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de La Administración Pública, contenido en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, denominado contrato o convenios interadministrativos del Decreto 1082 de 2015.

FOMCULTURA - FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, tiene constitución por certificado del 04 de agosto de 1997 de la Gobernación del Huila, inscrito en la cámara de comercio el 15 de octubre 1997, con el número 1478 del libro I del registro sin ánimo de lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza fundación, denominada: FOMCULTURA - FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, identificado con el NIT 800.236.777-1, su principal objeto es el apoyo y operación sin ánimo de lucro de proyectos, programas culturales y turísticos a nivel departamental y nacional, promoviendo así la creación artísticas culturales, la difusión la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de actores; es una entidad sujeta al derecho público de carácter mixto; el Decreto 1493 del 3 de agosto de 1998 reglamenta su funcionamiento y constituye un instrumento de financiación para fortalecer operativamente el Sistema Nacional de Cultura, como estrategia para la descentralización, organización, fortalecimiento y modernización institucional de la gestión cultural. Así mismo, es una entidad que gestiona, capta y canaliza recursos de los sectores públicos y privados y los administra para contribuir al desarrollo cultural regional y Nacional, en este orden de ideas, es una persona jurídica idónea para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para programar, ejecutar y apoyar logísticamente el desarrollo de actividades como las que tiene previsto celebrarse en el presente convenio.

Que según lo señalado en el artículo 63º, concordante con el artículo 59º, numerales 7 y 60 de la Ley 397 de 1997, los Fondos Mixtos de Cultura y de las Artes son entidades sin ánimo de lucro, dotadas de personería jurídica, que hacen parte del Consejo Nacional de Cultura y de los Consejos Territoriales de Cultura y que se constituyen con aportes del sector público y privado, los cuales tienen como objeto social promover la creación, la investigación y la difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales propias de cada región.

Que acorde con el literal a) del numeral 10 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, se consideran Entidades Estatales para efectos de la referida ley, entre otras "(...) *las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles*" es decir que la Fundación es una Entidad Estatal.

El FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA-FOMCULTURA, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, con participación de capital social del 99% público, de conformidad con la certificación del Revisor Fiscal de la Entidad, que cuenta con reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución de planes de medios y apoyo logístico en eventos de grandes magnitudes desarrollados en el Departamento del Huila.

Que la Corte Constitucional en sentencia C- 230 de 1955, manifestó que las corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro en las cuales participan entidades de carácter público y privado, se consideran entidades descentralizadas indirectas, en el entendido que su conformación tiene como fundamento la realización o apoyo en el cumplimiento de sus fines y funciones de carácter estatal, si la participación pública supera el 50%, es decir es una Entidad Estatal.

Que según consta, en el Certificado de Inscripción al Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social y las funciones del Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila –

FOMCULTURA, guardan relación directa con las obligaciones que se derivan del presente convenio, tal como consta en el numeral 22. "Realizar campañas de promoción y difusión y gestionar estímulos para proyectos y programas relacionados con turismo, salud, deporte, educación, comunicación, cultura ciudadana, capacitación y protección del patrimonio natural y cultural de la región" y en el numeral (...) 25." Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar y/o realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos, entre otros. "

Que el artículo 63 de Ley 397 de 1997 al hacer referencia a los fondos mixtos de promoción de la cultura y de las artes establece que, los fondos mixtos son entidades sin ánimo de lucro, dotadas de personería jurídica, constituidas por aportes públicos y privados y regidos en su dirección, administración y contratación por el Derecho Privado, sin perjuicio del control fiscal que ejercen las respectivas Contralorías sobre los dineros públicos.

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia C-230 de 1995, al estudiar la naturaleza jurídica de los fondos para la promoción de la cultura y de las artes, a pesar de su naturaleza mixta y su sometimiento al derecho privado, ha establecido que estos, constituyen entidades descentralizadas indirectas o de segundo orden de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De igual forma, de conformidad con el Concepto C–360 del 2023, expedido por Colombia Compra Eficiente "*Los convenios o contratos celebrados por Entidades Estatales con los fondos mixtos explicados ut supra, tienen el carácter interadministrativo, como quiera que estos fondos tienen carácter de entidades descentralizadas. En ese sentido, este tipo de entidades tienen la posibilidad de contratar de manera directa con Entidades Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007*"

Que el FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, es una entidad con experiencia de más de 20 años y que cuenta con la capacidad técnica, logística y administrativa para desarrollar el objeto a contratar.

Conforme lo anterior, FOMCULTURA acredita la experiencia específica en la ejecución de proyectos y actividades en diversos sectores y la organización logística para eventos de carácter cultural, deportivo, social, educativo, comunitarios, turístico, y entre otros, como se evidencia en su objeto social establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Una vez analizados los contratos ejecutados por FOMCULTURA, puede determinarse que la referida Entidad, cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto del convenio de la presente contratación, toda vez que ha ejecutado contratos y convenios con Entidades Públicas, que incluyen actividades de organización, difusión de los eventos, disponibilidad de escenarios y de elementos propios de la ejecución del contrato y cuya sumatoria es igual o superior al presupuesto oficial.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1) Carta de intención o propuesta
2) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
4) Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5) Copia Planilla del último pago de seguridad Social o certificado paz y salvo por concepto de estos aportes (Si aplica).
6) Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
8) Certificado de Antecedentes Judiciales vigentes.
9) Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC vigentes
10) Certificado de Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 vigentes
11) Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021 vigentes.
12) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas naturales.
13) Copia de Certificados y/o documentos de acreditación de la experiencia y estudios.
14) Paz y Salvo municipal vigencia 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal vigente.
15) Formato Declaración Juramentada de Bienes de la Función Pública para personas naturales.
16) Declaración expresa, por la cual indica que ha constatado la inexistencia de causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar con el Municipio de La Plata o su personal.

CAPITULO VI
ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de convenio y los riesgos identificados.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector, contenidos en la Guía G-EES-02, conforme a lo cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del convenio, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal, sustentar su decisión de hacer

una contratación directa, la elección y la forma en que se pacta el convenio desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el literal c numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los convenios interadministrativos, constituyen instrumentos eficaces de gestión de la Administración Pública, al permitir la articulación de Entidades para el desarrollo de obligaciones que tengan relación directa con el objeto estas. Ello, con la finalidad de aunar esfuerzos y recursos para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades y facilitando así, la aplicación de los principios de la función administrativa, señalados en la Constitución Política. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el inciso 1 del Artículo 2°, numeral 4°, literal C de la Ley 1150 de 2007.

Con ocasión a la modalidad de selección para la celebración de convenios o contratos interadministrativo entre entidades, señala el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que esta se adelantará mediante contratación directa.

Se pretende adelantar el convenio interadministrativo con el objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA - FOMCULTURA, PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y SECTORES SOCIALES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES"**

El objeto social del FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, será el apoyo y operación sin ánimo de lucro de proyectos, programas culturales y turísticos a nivel departamental y nacional, promoviendo así la creación artística, la investigación cultural, la difusión, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de actores. En desarrollo de su objeto realizará las siguientes funciones:

(.....)

7. Destinar parte de sus recursos de apoyo no reembolsables y reembolsables a proyectos de creación, circulación, investigación, formación, difusión y capacitación, que tengan por finalidad el fomento de la cultura, las artes, el deporte y el turismo en el Departamento del Huila.

(.....)

22. Realizar campañas de promoción y difusión de programas relacionados con turismo, cultura, salud, deporte, educación, comunicación, cultura ciudadana, capacitación y protección del patrimonio natural y cultural de la Región.

(...) 25." Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar y/o realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos, entre otros. "

(.....)
27. Apoyar y articular procesos de participación ciudadana con los Entes Territoriales para promover las políticas en cultura, salud, seguridad, turismo, deporte, medio ambiente, derechos humanos, víctimas del conflicto armado, género, juventud, adultos mayores, en la zona rural y urbana en Entidades Públicas o privadas.

28. Prestar servicios que sean afines a la recreación, música, deporte, educación, salud, cultura, turismo, seguridad, medicina ocupacional, seguridad en el trabajo, entre otros.

(.....)

33. Celebrar Contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios y/o contratos interadministrativos y/o cualquier modalidad de contratación pública o privada, civil o comercial, para ejecutar y/o desarrollar y/o prestar servicios relacionados o que sean afines al ecoturismo, turismo, proyectos de historia, cultura, arte, música, naturaleza, aventura, eventos, convenciones, deporte, educación, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, seguridad, convivencia, salud ocupacional, seguridad en el trabajo, seguridad, ciencia y tecnología, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, buen uso del tiempo libre o cualquier otro área social, económica o ambiental, entre otros; o con programas culturales, deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas a la cultura, turismo, deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, de cuidado del adulto mayor e infancia, entre otros; infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.

34. Celebrar convenios interadministrativos y/o contratos para la adquisición y/o distribución de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la música, el arte, la recreación, la cultura, seguridad, medicina ocupacional, seguridad industrial, ciencia y tecnología, turismo, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, y buen uso del tiempo libre, y/o que tenga relación con cualquier otra área social, económica o ambiental; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales, oficinas, establecimientos, instituciones y/o entidades; para la seguridad, seguridad industrial, la bioseguridad y servicios hospitalarios, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía.

(.....)

37. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad, el deporte, la recreación, la música, la cultura, seguridad, ciencia y tecnología, turismo, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, y buen uso del tiempo libre, o cualquier otra área social, económica o ambiental.

(.....)

42. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, deporte, recreación, cultura, arte, música, convivencia ciudadana, seguridad, salud ocupacional, seguridad vial, paz y derechos humanos, derechos y protección de los derechos de la mujer, infancia, adolescencia y adultos mayores; seguridad, convivencia, ciencia y tecnología, turismo, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, buen uso del tiempo libre, o cualquier otro área social, económica o ambiental o del conocimiento y/o cualquier otro campo de la educación, así como articularse con centros de educación formal, no formal y educación para el trabajo del orden regional, nacional e internacional.

(.....)

46. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del Deporte, Cultura, Arte y Turismo en espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura y entre otros.

47. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, el arte, la música, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria.

Se apoya en programas y proyectos deportivos, logísticos, culturales, participación ciudadana y recreativos desde hace más de 20 años y se consolidada por el manejo responsable y eficiente de los recursos tanto como públicos y privados que administra. Esta entidad rinde cuentas ante la Contaduría General de la Nación, Contraloría General del Departamento del Huila. Por lo tanto, las inversiones que se hacen a través del Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila, tienen una garantía del manejo adecuado, de acuerdo con el objeto social y labor misional.

Su misión es promover, apoyar, fortalecer y cofinanciar las expresiones artísticas, culturales, turísticas y educativas de nuestra región, a través de la gestión y financiación de proyectos y programas que contribuyan al desarrollo del

Huila; en beneficio de las comunidades, la defensa y preservación del patrimonio natural, cultural y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Su visión es consolidarse como una entidad reconocida a nivel regional y nacional, en la promoción y financiación de programas, proyectos y procesos culturales, artísticos, educativos y turísticos; de igual manera, como organismo auto sostenible al servicio de la comunidad, con criterio de calidad y mejoramiento continuo.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la elaboración de Estudios del Sector contenidos en la GUIA GEES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, al análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El proceso de contratación directa se adelanta según lo establecido en el literal C numeral 4ª del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Derecreto1082 del 2015.

El Municipio de La Plata Huila, realizará el presente análisis del sector, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Económico

El sector corresponde a “Gestión de Eventos”, los productos incluidos dentro del sector son los siguientes: organización de eventos que incluye salón, servicio de alimentación, refrigerios, personal de apoyo, logístico, transporte, materiales de apoyo, y todo de acuerdo con las necesidades de los clientes y la Entidad Estatal. Los agentes que componen el sector son personas naturales o jurídicas relacionados con gestión de eventos. El sector es afectado por variables económicas como la inflación, el incremento del salario mínimo en el cambio de vigencia.

- Técnico:

El sector no posee normas técnicas de calidad colombianas, sin embargo, para el presente proceso contractual en el presupuesto y el anexo oferta económica, se detallan los ítems requeridos con el fin de garantizar la calidad y satisfacer la necesidad del servicio. Las condiciones de entrega y tiempos de entrega del sector son en el sitio acordado por el cliente.

- Regulatorio:

El sector no se encuentra regulado, hay libertad de precios que concurren en el mercado, no obstante, como todo proceso contractual, se encuentra la normatividad aplicable al proceso: la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Relación de Estampillas Municipales

Las estampillas se causarán por la Secretaria de Hacienda al momento de la suscripción del respectivo convenio y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos, es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 13-022 de 2020, en tanto que el **FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA-FOMCULTURA**- es una entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, con participación de capital social del 99% público, cuenta con reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución de actividades similares a la del presente convenio; como apoyos logístico en eventos de grandes magnitudes desarrollados en el Departamento del Huila, por ser de carácter público está excluido de todas las estampillas por lo tanto su propuesta es más favorable para la Entidad.

El Acuerdo Municipal 13-022 de 2020, refiere sobre exenciones a las estampillas antes descritas, así:

*ARTÍCULO 210.**EXENCIONES**: Están exentos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de La Plata –Huila: 1. Los contratos o convenios interadministrativos que el Municipio de La Plata -Huila celebre con entidades públicas, empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta o cualquier entidad donde el Estado posea más del 50% de participación, o cuando celebre contratos de empréstitos con entidades particulares y que aquél figure como prestatario o deudor.*

*ARTÍCULO 220. **EXENCIONES.** Están exentos del pago de la estampilla pro cultura en el Municipio de La Plata –Huila: 1) Los contratos o convenios interadministrativos que el Municipio de Las Plata –Huila, celebre con entidades públicas, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta o cualquier entidad donde el estado posea más del 50% de participación, o cuando celebre contratos de empréstitos con entidades particulares y que aquél figure como prestatario o deudor.*

*ARTÍCULO 384.**EXENCIONES:** Están exentos del pago de La tasa pro deporte y recreación en el Municipio de La Plata –Huila: PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. NUMERAL 3. Los contratos o convenios interadministrativos que el Municipio de La Plata - Huila celebre con entidades públicas, empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de*

economía mixta o cualquier entidad donde el Estado posea más del 50% de participación, o cuando celebre contratos de empréstitos con entidades particulares y que aquél figure como prestatario o deudor.

En tanto que el FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA-FOMCULTURA, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, con participación de capital social del 99% público, cuenta con reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución de apoyos logísticos en eventos de grandes magnitudes desarrollados en el Departamento del Huila, por ser de carácter público y de conformidad con lo establecido en el citado Estatuto Tributario Municipal, está excluido de gran parte de las estampillas, por lo tanto su propuesta es más favorable para la entidad.

Que el FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, es una Entidad Estatal con experiencia de más de veinte (20) años, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva y que cuenta con la capacidad técnica, logística, administrativa para desarrollar el objeto a contratar.

Que el FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA es la entidad de mayor experticia e idoneidad en la región para realizar las actividades mencionadas en el presupuesto.

Realizar un Convenio Interadministrativo con el FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, puede ser altamente conveniente si el objetivo es desarrollar proyectos culturales y turísticos en la región. La especialización, los recursos y el conocimiento local del Fondo pueden ser grandes ventajas, siempre y cuando se realice una adecuada planificación y se establezcan términos claros y mecanismos de seguimiento efectivos.

CAPITULO VII
ANÁLISIS HISTÓRICO

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página del SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y los bienes a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de La Plata – Huila, verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

No.	1	2
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de La Plata - Huila	Municipio de La Plata - Huila
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa No. LAPLATA-ODRE-CD-CONV-INT-001-2026	Contratación Directa No. LAPLATA-ODRE-CD-CONV-010-2025

NO. DE CONTRATO	CONV-INT-001-2026	CONVENIO 004-2025	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA", PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA FERIA EQUINA GRADO B Y EXPO GANADERA VERSION 187, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA ASOMSURCA CON EL FIN DE EJECUTAR ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DIRIGIDAS A ENALTECER LA LABOR DEL CAMPESINADO PROMOVER LA CULTURA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA FOMENTAR EL DESARROLLO RURAL Y FORTALECER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA	
PLAZO TOTAL	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución y trámites de terminación de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio para su ejecución y terminación del proceso. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más para liquidar. De tal forma que, si llegado ese día el convenio no	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución y tramites de terminación de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio para su ejecución y terminación del proceso. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más para liquidar. De tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista	

		se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el convenio, liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila la suma no ejecutada.	como el contratante, aceptan liquidar el convenio, liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila la suma no ejecutada.
	VALOR TOTAL	$328.712.200	$47.259.900
	INICIO	22/07/2026	30/05/2025
	TERMINACION	21/09/2026	5/07/2025
	FORMA DE PAGO	El Municipio de La Plata Huila, desembolsara los aportes en dinero en el presente Convenio al Conveniente de la siguiente forma: 1.- Un primer desembolso del aporte realizado por el Municipio a la firma del Acta de inicio del Convenio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor aportado en efectivo con el objetivo de darle cumplimiento irrestricto a las actividades que componen el objeto contractual. 2.- Un segundo desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) mediante actas parciales de acuerdo con el cumplimiento de las actividades programadas en el detalle presupuestal, en	La forma de desembolso se desarrollará de la siguiente manera: Un ÚNICO DESEMBOLSO al cumplimiento del objeto contractual, previo informe final de ejecución contractual, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, con las respectivas fuentes de verificación, tales como fotografías y/o planillas de participación; dicho pago se llevará a cabo, una vez se realice balance final de actividades y se efectúe la liquidación del convenio. Las sumas que no se llegaren a ejecutar dentro del plazo de ejecución, deberán ser reintegradas al municipio o quedarán como saldo a favor.

	coordinación con el supervisor del convenio, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones. 3.- El diez por ciento (10%) restante se pagará a la aprobación del acta de liquidación del convenio con los respectivos soportes, previo recibo a satisfacción del supervisor del Convenio. Las sumas que no se llegaren a ejecutar dentro del plazo establecido para la ejecución del convenio deberán ser reintegradas al municipio o quedarán como saldo a favor del mismo.	• Anticipo. El futuro Convenio Interadministrativo contará con un anticipo equivalente al noventa por ciento (90%) del valor de los aportes del municipio, desembolsable a la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para el manejo de los recursos.

CAPITULO VIII
RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político, en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la

Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública–COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se hace identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección y las etapas contractuales y poscontractuales del convenio que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de La Plata Huila, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos	
2	Afectación a terceros	Ocurrencia de daños y/o perjuicios a un tercero en el desarrollo del objeto contractual.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Externo
	Etapa	Contractual	Contractual
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Ocurrencia de daños y/o perjuicios a un tercero en desarrollo del objeto contractual.
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Procesos legales en contra de la Administración y el contratista
	Probabilidad	Improbable	Improbable
	Impacto	Menor	Medio
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Medio
RESPONSABLE		Contratista	Aseguradora
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Emisión Póliza de responsabilidad civil extracontractual
IMPACTO LUEGO DE TRA	**Probabilidad**	Improbable	Improbable
	Impacto	Menor	Menor

	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	No
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Desde el inicio del convenio	Desde el inicio del convenio
	Fecha de terminación del tratamiento	Hasta la terminación del convenio	Hasta la terminación del convenio

No.	**DESCRIPCIÓN**	**DEFINICIÓN**
3	Incorrecta inversión del pago anticipado	El futuro convenido utiliza el pago anticipado de manera incorrecta.
4	Incumplimiento del objeto convenido	El futuro convenido incumple de alguna manera el objeto convenido.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	3	4
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Interno	Interno
	Etapa	Contractual	Contractual
	Tipo	Contractual	Contractual
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	El futuro convenido utiliza el pago anticipado de manera incorrecta.	El futuro convenido incumple de alguna manera el objeto convenido
	Consecuencia de su ocurrencia	Desarrollo inadecuado de las actividades	No se puede llevar a cabo las actividades
	Probabilidad	Improbable	Probable
	Impacto	Mayor	Mayor
	Valoración	5	5
	Categoría	Alto	Alto
RESPONSABLE		Aseguradora	Aseguradora

TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Expedición de póliza que asegure el pago anticipado por el 100% del mismo.	Expedición de Póliza de cumplimiento a favor de Entidades Estatales.
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Probable
	Impacto	Mayor	Mayor
	Valoración	5	5
	Categoría	Alto	Alto
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Desde la transferencia del pago anticipado	Desde el inicio del convenio
	Fecha de terminación del tratamiento	Hasta la liquidación del convenio	Hasta la liquidación del convenio

La presentación de propuesta, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad en el pliego, y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas precontractuales señaladas para ello.

CAPITULO VIII
ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

De conformidad con el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1.y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del convenio, el MUNICIPIO exigirá al convenido como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una PÓLIZA DE SEGUROS que el mismo deberá constituir a favor del MUNICIPIO, así:

CUMPLIMIENTO		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor del convenio (Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015).	Plazo de ejecución del convenio y Cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.

Devolución del pago anticipado.	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al Cien por Ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado (Artículo 2.2.1.2.3.1.11, Decreto 1082 de 2015).	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio o hasta la amortización del pago anticipado.
Calidad del servicio.	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio (Artículo 2.2.1.2.3.1.10, Decreto 1082 de 2015).	Esta garantía debe estar vigente por el término de duración del convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Debe cubrir los eventos definidos Numeral 4, del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al 10% del valor total del convenio. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015)	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Los descritos en el numeral 3, del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.	Cien (100) SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17) para contratos, cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV.	Esta garantía debe estar vigente por el término de duración del convenio.

CAPITULO IX
SUPERVISOR

La supervisión del presente convenio será realizada por la Secretaria de Gobierno del Municipio de La Plata Huila.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del convenio. Dicha certificación se constituye en requisito previo para los desembolsos que debe realizar la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Plata Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	

La Plata Huila, octubre de 2026.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretaria de Gobierno

Proyectó
Elizabeth Cristina Perdomo M
Contratista S. de Gobierno